

**BORRADOR ACTA**

|                       |                          |
|-----------------------|--------------------------|
| <b>Expediente nº:</b> | <b>Órgano Colegiado:</b> |
| PLN/2018/10           | El Pleno                 |

**DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

|                          |                                        |
|--------------------------|----------------------------------------|
| <b>Tipo Convocatoria</b> | Ordinaria                              |
| <b>Fecha</b>             | 30 de julio de 2018                    |
| <b>Duración</b>          | Desde las 12:00 hasta las 14:12 horas  |
| <b>Lugar</b>             | Salón de Plenos del Palacio Provincial |
| <b>Presidida por</b>     | Jesús Manuel Sánchez Cabrera           |
| <b>Secretario</b>        | Virgilio Maraña Gago                   |
| <b>Interventor</b>       | Pedro González García                  |

**ASISTENCIA A LA SESIÓN**

| <b>DNI</b> | <b>Nombre y Apellidos</b>        | <b>Asiste</b> |
|------------|----------------------------------|---------------|
| 06536493P  | Alberto Becerril Rodríguez       | Sí            |
| 06566477T  | Benito Zazo Núñez                | Sí            |
| 06580769D  | Carlos García González           | Sí            |
| 70801501A  | Carlos Moral Herranz             | Sí            |
| 34999737Q  | Eduardo Duque Pindado            | Sí            |
| 70800495D  | Eugenio Miguel Hernández Alcojor | Sí            |
| 06535644X  | Federico Martín Blanco           | Sí            |
| 06516159Y  | Honorio Rico Sánchez             | Sí            |
| 04172094D  | Javier González Sánchez          | Sí            |
| 06542762K  | Jesús Caro Adanero               | Sí            |
| 06577520A  | Jesús Martín García              | Sí            |

|           |                                             |    |
|-----------|---------------------------------------------|----|
| 70782824W | <sup>(2)</sup> José María García Tiemblo    | Sí |
| 06562285V | José Raúl Blanco Martín                     | Sí |
| 70801763N | Juan Pablo Martín Martín                    | Sí |
| 06551225C | Mariano Robles Morcillo                     | Sí |
| 06545330J | María Beatriz Díaz Morueco                  | Sí |
| 06522587V | Pablo Luis Gómez Hernández                  | Sí |
| 05266047J | Rafael Pérez Nieto                          | Sí |
| 70803588C | <sup>(1 y 2)</sup> Roberto Aparicio Cuéllar | Sí |
| 46727487C | Rubén Arroyo Nogal                          | Sí |
| 06527263R | Santiago Jiménez Gómez                      | Sí |
| 06579944N | Silvia Llamas Aróstegui                     | Sí |
| 70820221R | Víctor Morugij Sintschillo                  | Sí |
| 06537420S | Ángel Jiménez Martín                        | Sí |

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

#### A) PARTE RESOLUTIVA

##### **001.- A.1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS ÚLTIMAS SESIONES: ACTA DE 25 DE JUNIO DE 2018 (08/18) -ordinaria- Y ACTA DE 4 DE JULIO DE 2018 (09/18) -extraordinaria-**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (A favor 24, todos los presentes)

Por parte de la presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador de las actas de las sesiones anteriores, acta 08/18, de 25 de junio de 2018 -ordinaria- y acta 09/18, de 4 de julio de 2018 -extraordinaria-, distribuidas con anterioridad a la convocatoria de la presente sesión.

Por lo que se refiere al acta de la sesión de 4 de julio, el Diputado Sr. Arroyo manifiesta su abstención, toda vez que no asistió a la misma.

Realizada la observación precedente y no formulándose ninguna otra, se consideran

aprobadas ambas actas, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactadas en sus mismos términos.

**002.- A.2. ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Transferencia de crédito 16/2018 (Expte. 5532/2018. Dictamen 25.07.2018).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (A favor 24, todos los presentes)

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el expediente de referencia.

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la votación (14 PP, 6 PSOE, 1 UPyD, 1 C's, 1 IU y 1 TC) ningún voto en contra y ninguna abstención, de los veinticinco que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO:**

*Vista la propuesta de la Presidencia por la que se plantea proceder a una modificación del Presupuesto General de la Corporación, en la modalidad TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.*

*Vista la fiscalización favorable a dicha propuesta de la Intervención de Fondos, se acuerda:*

**PRIMERO:** *Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria Transferencia de Crédito 16/2018 de modificación del presupuesto general de la Corporación, ejercicio 2017, con el detalle que a continuación -y como anexo- se indica:*

**SEGUNDO:** *Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 179.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.*

**ANEXO**

**DISMINUCIONES**

| PARTIDA   | DENOMINACION        | IMPORTE (€)     |
|-----------|---------------------|-----------------|
| 011/30000 | INTERESES PRÉSTAMOS | 2.000,00        |
|           | <b>TOTAL</b>        | <b>2.000,00</b> |

**AUMENTOS**

| PARTIDA   | DENOMINACIÓN           | IMPORTE (€)     |
|-----------|------------------------|-----------------|
| 341/48904 | AECC CARRERA SOLIDARIA | 2.000,00        |
|           | <b>TOTAL</b>           | <b>2.000,00</b> |

**003.- A.3. ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Reconocimiento extrajudicial de créditos 5/2018. Aprobación. (Expte. 3181/2018. Dictamen 02.07.18).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Mayoría (A favor 23, en contra 1 -TC-, abstenciones 0)

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 2 de julio de 2018, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de veintitrés votos a favor (14 PP, 6 PSOE, 1 IU, 1 C's y 1 UPyD), un voto en contra (1 TC) y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro Diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

**ACUERDO:**

*Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos por importe 221.980,45 euros en la Diputación Provincial de Ávila, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos, se acuerda:*

**PRIMERO:** *Aprobar extrajudicialmente créditos por importe de doscientos veintiún mil novecientos ochenta euros con cuarenta y cinco céntimos (221.980,45 €), con el detalle que a continuación -como anexo- se relaciona.*

**SEGUNDO:** *Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos.*

**ANEXO**

| Nº | PARTIDA       | Nº FACTURA | FECHA FACTURA / FECHA REGISTRO | PROVEEDOR                        | CIF       | CONCEPTO                                                                         | IMPORTE A ABONAR € | CONSIGNACIÓN AÑO 2017 |
|----|---------------|------------|--------------------------------|----------------------------------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------|
| 1  | 453/6194<br>2 | 2017/320   | 09/11/2017                     | PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. | A05010285 | Liquidación obra acondicionamiento firme Crta. AV-P-285 Tramo Aldeavieja         | 14.492,59          | NO                    |
| 2  | 453/6194<br>1 | 81710004   | 11/10/2017                     | HISPANICA DE VIALES 2011, S.L.   | B37511375 | Liquidación obra ensanche y acondic. Crta. AV-P-653 Tramo El Mirón               | 22.476,57          | NO                    |
| 3  | 453/6195<br>0 | 2017/174   | 21/07/2017                     | PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. | A05010285 | Liquidación obra ampliación y refuerzo firme Crta. AV-P- 285 Tramo Magazos Langa | 34.627,80          | NO                    |
| 4  | 433/4801      |            | 02/04/2018                     | SHEILA ESPADA MORENO PALANCAS    | 02295021N | AYUDA FOMENTO CONTRATACIÓN TRABAJADORES                                          | 1.000,00           | SI                    |
| 5  | 433/4801      |            | 24/04/2018                     | JOSÉ MARÍA ROMERO MATAMOROS      | 47462585S | AYUDA FOMENTO CONTRATACIÓN TRABAJADORES                                          | 784,06             | SI                    |
| 6  | 136/4620<br>1 |            |                                | AYUNTAMIENTO Ávila               | P0501900E | Liquidación convenio extinción Incendios 2013/2016                               | 148.599,43         | SI                    |
|    |               |            |                                |                                  |           | <b>TOTAL</b>                                                                     | <b>221.980,45</b>  |                       |

**004.- A.4. ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Inventario de bienes y derechos de la Diputación Provincial de Ávila. Rectificación anual (a 31 de diciembre de 2017). (Expte. 3181/2018. Dictamen EH 02.07.18).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (A favor 24, todos los presentes)

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 2 de julio de 2018, en relación con el expediente de referencia. La Presidencia somete a votación el presente acuerdo, con el siguiente resultado

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de veinticuatro votos a favor (14 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 TC y 1 UPyD), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la sesión, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

**ACUERDO:**

*Vistos los artículos 33.1 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1372/1986, de 13 de junio) por los que se establece la obligación de las Entidades Locales de efectuar la rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos, en la que se recoja las variaciones producidas en los bienes y derechos de la Corporación; vista la documentación obrante en el expediente; conocido el informe emitido por la Secretaría General y la fiscalización de Intervención, y ratificando el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y especial de Cuentas, en su virtud, se acuerda:*

**PRIMERO:** *Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, referida a 31 de diciembre de 2017, al incorporarse las altas, bajas y modificaciones, habidas desde la última rectificación del Inventario de la Corporación Provincial aprobada en sesión plenaria de 25 de septiembre de 2017 (ejercicio 2016), en los siguientes términos:*

**EPÍGRAFE 1A:**

**BIENES INMUEBLES URBANOS.**

**ALTAS:**

- No se han producido altas en este ejercicio.

**BAJA EN ESTE EPÍGRAFE Y SE DA DE ALTA EN EL EPÍGRAFE 2.- DERECHOS REALES:**

- El Pleno de la Corporación Provincial de 19 de diciembre de 2017 (el punto nº 1.- 1.3.- 1.3.3) acordó: dar de baja en este epígrafe el bien inmueble con la clave y número del Inventario DIPUT1A2003000000050 MIRADOR TURISTICO EN PEÑA NEGRA, y darle de alta en el Epígrafe 2.- Derechos Reales (clave y número de Inventario DIPUT22017000000001) por ser la ubicación más correcta al ser el Terreno propiedad de la Comunidad de propietarios Tierra de Santiago del Collado y cedido su uso y ocupación (convenio formalizado el 16/04/1993) a la Diputación Provincial de Ávila, para la construcción de un kiosco (albergue), todo ello en aras del fomento turístico de la zona, en especial de la práctica del denominado deporte del "parapente", el Kiosco (albergue) construido por la Diputación; por lo que el derecho de que goza la Diputación sobre el citado edificio lo es en virtud de un derecho de superficie, y no de propiedad (Expte. 9321/2017).

Baja valor de Inventario en el epígrafe Inmuebles Urbanos: Kiosco (albergue) 86.485,64 Euros y valor de suelo 1.729,71 Euros, total valor Inventario 88.215,35 Euros (que pasan al epígrafe 2.- Derechos Reales clave y número de Inventario DIPUT22017000000001, con la misma cuenta la 120).

**MODIFICACIONES:**

- En la ficha clave y número del Inventario DIPUT1A2003000000004: en el apartado dato identificativo se ha introducido el código postal; en el apartado datos económicos se ha modificado el valor dado por la Dirección General del Catastro ejercicio 2017 el valor de suelo y construcción el valor de Inventario (sin perjuicio que en cualquier

momento se modifique el valor de Inventario, en virtud de una tasación); en el apartado datos administrativos se ha modificado el número de póliza y periodo del seguro; en el apartado datos registrales referencias catastrales se ha modificado el valor catastral ejercicio 2017 y en las referencias registrales se ha modificado el número de tomo, el número de libro, el número de folio y el número de inscripción; en el apartado memorándum se amplía datos.

Depreciación: 38.762,73 Euros.

- En la ficha clave y número del Inventario DIPUT1A2003000000044: en el apartado identificativo se ha modificado los linderos; en el apartado datos económicos se ha introducido el coste de adquisición; la Gerencia Territorial del Catastro en Ávila en el ejercicio 2017 ha regularizado los valores catastrales (este Inmueble tiene dos referencias catastrales), en la Referencia Catastral Rústica 05121A011002340000E el valor suelo 2.060,64 Euros, en la Referencia Catastral Urbana 05121A011002340001RO el valor suelo 8.458,63 Euros y el valor de construcción 1.136.985,18 Euros. El valor de Inventario (valor catastral) total 1.147.504,45 Euros (sin perjuicio que en cualquier momento se modifique el valor de Inventario, en virtud de una tasación); en el apartado datos administrativos se ha modificado el número de póliza y periodo del seguro.

Apreciación: 1.147.504,45 Euros.

- En la ficha clave y número del Inventario DIPUT1A2008000000005: en el apartado datos económicos se ha modificado el valor dado por la Dirección General del Catastro ejercicio 2017 el valor de suelo y construcción el valor de Inventario (sin perjuicio que en cualquier momento se modifique el valor de Inventario, en virtud de una tasación); en el apartado datos administrativos se modifica el destino cultura por Edificio Singular (acuerdo Junta de Gobierno de fecha 27/11/2017) y el número de póliza y periodo del seguro; en el apartado datos registrales referencias catastrales se ha modificado el valor catastral ejercicio 2017 y en las referencias registrales se introduce el número de inscripción; en el apartado memorándum se amplía datos y se toma nota de la cesión gratuita de uso de un espacio con superficie de 532 m2 de la planta baja del edificio propiedad de la Diputación al Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León (Acuerdo del Pleno de fecha 30/01/2017 el punto 1.- 1.2.-), tendrá una duración de 20 años, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de 10 años, resolución de aceptación por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León de fecha 3 de marzo de 2017 (Expte. 11260/2016), se da de alta los 532m2 del edificio en el epígrafe 8 Bienes y Derechos Revertibles con la clave y número del Inventario DIPUT82017000000001.

Depreciación valor suelo: 53.400,17 Euros.

Apreciación valor construcción: 85.616,06 Euros.

Total valor Inventario: 1.414.830,32 Euros.

- Se ha introducido en el apartado dato identificativo el código postal de las siguientes fichas de bienes inmuebles urbanos: DIPUT1A2003000000007, DIPUT1A2003000000023, DIPUT1A2003000000024, DIPUT1A2003000000025, DIPUT1A2003000000045, DIPUT1A2003000000048, DIPUT1A2003000000049, DIPUT1A2006000000002, DIPUT1A2007000000001, DIPUT1A2011000000001, DIPUT1A2011000000002, DIPUT1A2011000000003, DIPUT1A2011000000004.

- Se ha modificado en el apartado datos administrativos el número de póliza y periodo del seguro firmado con la compañía ALLIANZ de las siguientes fichas de bienes inmuebles urbanos: DIPUT1A2003000000001, DIPUT1A2003000000002, DIPUT1A2003000000003, DIPUT1A2003000000005, DIPUT1A2003000000023, DIPUT1A2003000000024, DIPUT1A2003000000025, DIPUT1A2003000000031, DIPUT1A2003000000045, DIPUT1A2003000000049, DIPUT1A2006000000001, DIPUT1A2006000000002, DIPUT1A2009000000001, DIPUT1A2009000000002, DIPUT1A2009000000003, DIPUT1A2009000000004, DIPUT1A2009000000005, DIPUT1A2009000000006, DIPUT1A2009000000007, DIPUT1A2009000000008, DIPUT1A2009000000009, DIPUT1A2009000000010, DIPUT1A2009000000011, DIPUT1A2009000000012, DIPUT1A2011000000002.

- Se ha modificado en el apartado datos registrales en la referencia catastral el valor catastral ejercicio 2017 de las siguientes fichas de bienes inmuebles urbanos: DIPUT1A2003000000001, DIPUT1A2003000000002, DIPUT1A2003000000005, DIPUT1A2003000000023, DIPUT1A2003000000024, DIPUT1A2003000000025, DIPUT1A2003000000048, DIPUT1A2003000000049, DIPUT1A2006000000001, DIPUT1A2006000000002, DIPUT1A2007000000001, DIPUT1A2010000000001, DIPUT1A2010000000002, DIPUT1A2010000000003, DIPUT1A2010000000004, DIPUT1A2010000000005, DIPUT1A2010000000006, DIPUT1A2010000000007, DIPUT1A2010000000008, DIPUT1A2010000000009, DIPUT1A2010000000010, DIPUT1A2010000000011, DIPUT1A2010000000012, DIPUT1A2010000000013, DIPUT1A2010000000014, DIPUT1A2010000000015, DIPUT1A2010000000016, DIPUT1A2010000000017, DIPUT1A2010000000018, DIPUT1A2010000000019, DIPUT1A2010000000020, DIPUT1A2010000000021, DIPUT1A2010000000022, DIPUT1A2010000000023, DIPUT1A2010000000024, DIPUT1A2010000000025, DIPUT1A2011000000001, DIPUT1A2011000000002, DIPUT1A2011000000003, DIPUT1A2011000000004, DIPUT1A2011000000005.

- Se ha modificado en el apartado datos económicos el valor de Inventario teniendo en cuenta el informe de tasación emitido por el Jefe del Servicio de Montes Estanislao Aulló Chaves, de fecha 20 de octubre de 2017, de las siguientes fichas de bienes inmuebles urbanos: DIPUT1A2010000000001, DIPUT1A2010000000002, DIPUT1A2010000000003, DIPUT1A2010000000004, DIPUT1A2010000000005, DIPUT1A2010000000006, DIPUT1A2010000000007, DIPUT1A2010000000008, DIPUT1A2010000000009, DIPUT1A2010000000010, DIPUT1A2010000000011, DIPUT1A2010000000012, DIPUT1A2010000000013, DIPUT1A2010000000014, DIPUT1A2010000000015, DIPUT1A2010000000016, DIPUT1A2010000000017, DIPUT1A2010000000018, DIPUT1A2010000000019, DIPUT1A2010000000020, DIPUT1A2010000000021, DIPUT1A2010000000022, DIPUT1A2010000000023, DIPUT1A2010000000024, DIPUT1A2010000000025.

Depreciación: 252.027,60 Euros.

- El Valor del Inventario se ha introducido el valor dado por la Dirección General del Catastro ejercicio 2017 (sin perjuicio que en cualquier momento se modifique el valor de Inventario, en virtud de una tasación) de las siguientes fichas de bienes inmuebles urbanos: DIPUT1A2003000000001, DIPUT1A2003000000002, DIPUT1A2003000000005, DIPUT1A2003000000023, DIPUT1A2003000000024, DIPUT1A2003000000025, DIPUT1A2003000000048, DIPUT1A2003000000049, DIPUT1A2006000000001, DIPUT1A2011000000001, DIPUT1A2011000000002, DIPUT1A2011000000003, DIPUT1A2011000000004, DIPUT1A2011000000005.  
Depreciación: 3.162.177,90 Euros.  
Apreciación: 18.244,36 Euros.

#### **EPÍGRAFE 1B:**

##### **BIENES INMUEBLES RÚSTICOS.**

##### **ALTAS:**

- No se han producido altas en este ejercicio.

##### **BAJAS:**

- La ficha clave y número de Inventario DIPUT1B2003000000001 FINCA EN CASASOLA: por el Pleno de esta Corporación, de fecha 19 de diciembre de 2017, se acordó: dar de baja en el Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación y en la Gerencia Territorial del Catastro de Ávila, el inmueble rústico polígono 12 parcela 9007 en el término municipal de Casasola-Ávila (Referencia Catastral 05053A012090070000FD), por no ser propiedad de la Diputación Provincial de Ávila (Expte. 3311/2017).

Baja en la cuenta 2101: 6,10 Euros.

- Las fichas clave y número de Inventario DIPUT1B2003000000013 MORENOS EN VILLAREJO DEL VALLE, DIPUT1B2003000000014 PUERTO PICO(I) EN VILLAREJO DEL VALLE y DIPUT1B2003000000015 PUERTO PICO(II) EN VILLAREJO DEL VALLE: por el Pleno de esta Corporación, de fecha 19 de diciembre de 2017, se acordó: dar de baja en el Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación y en la Gerencia Territorial del Catastro de Ávila, los bienes inmuebles rústicos polígono 8 parcela 68 en Villarejo del Valle-Ávila (Referencia Catastral 05262A008000680000HK), polígono 8 parcela 70 en Villarejo del Valle-Ávila (Referencia Catastral 05262A008000700000HO), polígono 8 parcela 71 en Villarejo del Valle-Ávila (Referencia Catastral 05262A008000710000HK), por no ser propiedad de la Diputación Provincial de Ávila (Expte. 3919/2017).

Baja en la cuenta 2101: 3.527,36 Euros

- La ficha clave y número de Inventario DIPUT1B2003000000016 NAVA EN VIÑEGRAS DE MORAÑA: por el Pleno de esta Corporación, de fecha 19 de diciembre de 2017, se acordó: dar de baja en el Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación y en la Gerencia Territorial del Catastro de Ávila, el inmueble rústico polígono 4 parcela 5015 en el término municipal de Viñegras de Moraña-Ávila (Referencia Catastral 05264A004050150000QO), por no ser propiedad de la Diputación Provincial de Ávila (Expte. 3921/2017).

Baja en la cuenta 2101: 0,00 Euros (no estaba valorada en el Inventario y en el Catastro).

##### **MODIFICACIONES:**

- En las fichas clave y número de Inventario DIPUT1B2003000000018, DIPUT1B2003000000019 Y DIPUT1B2003000000020: en el apartado dato identificativo se ha modificado los linderos y se ha introducido la ubicación; en el apartado datos económicos el valor de Inventario se ha modificado teniendo en cuenta el valor dado por la Dirección General del Catastro (sin perjuicio que en cualquier momento se modifique el valor de Inventario, en virtud de una tasación); en el apartado datos registrales se ha introducido el número de referencia catastral con su valor catastral; en el apartado datos técnicos se ha modificado la superficie del solar.

Apreciación: 1.865,35 Euros.

- En la ficha clave y número de Inventario DIPUT1B2003000000021: en el apartado datos administrativos se ha modificado el número de la póliza y fecha; en el apartado datos registrales en las referencias catastrales se ha modificado el valor catastral 2017.

#### **EPÍGRAFE 1C:**

##### **VÍAS PÚBLICAS.**

##### **ALTAS:**

- No se han producido altas en este ejercicio.

##### **BAJAS:**

- El Jefe de Servicio de Vías y Obras presenta informe donde dice: que con respecto a la carretera provincial AV-P-714 con la clave y número del Inventario DIPUT1C20090000000216 AV-P-714 POYALES DEL HOYO (DIRECCION



OROPESA), se de baja en el Inventario por haberse desafectado y no pertenecer actualmente a la Red Provincial de Carreteras titularidad de esta Diputación Provincial.

**MODIFICACIONES:**

- En la ficha clave y número del Inventario DIPUT1C2009000000056: en el apartado identificativo descripción se ha ampliado datos según el informe presentado por el Jefe de Servicio de Vías y Obras.

**EPÍGRAFE 2:**

**DERECHOS REALES.**

**ALTAS:**

- Se da de Alta en este epígrafe con la clave y número del Inventario DIPUT22017000000001 MIRADOR TURISTICO EN PEÑA NEGRA: el Pleno de la Corporación Provincial de 19 de diciembre de 2017 (el punto nº 1.- 1.3.- 1.3.3) acordó: dar de alta el terreno y Edificio denominado "Albergue del Mirador turístico de Peña Negra" en el Epígrafe 2.- Derechos Reales, por ser la ubicación más correcta, al ser el Terreno propiedad de la Comunidad de propietarios Tierra de Santiago del Collado y cedido su uso y ocupación (convenio formalizado el 16/04/1993) a la Diputación Provincial de Ávila, para la construcción de un kiosco (albergue), todo ello en aras del fomento turístico de la zona, en especial de la práctica del denominado deporte del "parapente", el Kiosco (albergue) construido por la Diputación; por lo que el derecho de que goza la Diputación sobre el citado edificio lo es en virtud de un derecho de superficie, y no de propiedad. Correspondía al Epígrafe 1A Inmuebles Urbanos (Clave y número DIPUT1A2003000000050) del que se ha dado de Baja por no corresponderle la ubicación correcta del mismo en ese Epígrafe.

Alta valor de Inventario en el epígrafe: Kiosco (albergue) 86.485,64 Euros y valor suelo 1.729,71 Euros, total valor Inventario 88.215,35 Euros (que pasan a este epígrafe 2.- Derechos Reales desde el epígrafe 1A- Inmuebles Urbanos clave y número de Inventario DIPUT1A2003000000050 que se ha dado de baja).

Esta dado de alta en el epígrafe 8.- Bienes y Derechos Revertibles con la clave y número DIPUT82016000000002, por estar cedido el uso al Ayuntamiento de Santiago del Collado.

**BAJAS:**

- No se han producido bajas en este ejercicio.

**MODIFICACIONES:**

- En las fichas clave y número de Inventario DIPUT22003000000001, DIPUT22016000000003, DIPUT22016000000017: en el apartado datos administrativos se ha modificado el número de la póliza del seguro y fecha.

- Se ha modificado en el apartado datos registrales en la referencia catastral el valor catastral ejercicio 2017 de las siguientes fichas: DIPUT22016000000001, DIPUT22016000000002, DIPUT22016000000005, DIPUT22016000000006, DIPUT22016000000007, DIPUT22016000000008, DIPUT22016000000009, DIPUT22016000000010, DIPUT22016000000012, DIPUT22016000000014, DIPUT22016000000015, DIPUT22016000000018.

- El Valor del Inventario se ha introducido el valor dado por la Dirección General del Catastro ejercicio 2017 (sin perjuicio que en cualquier momento se modifique el valor de Inventario, en virtud de una tasación) de las siguientes fichas: DIPUT22016000000001, DIPUT22016000000002, DIPUT22016000000005, DIPUT22016000000006, DIPUT22016000000007, DIPUT22016000000008, DIPUT22016000000009, DIPUT22016000000010, DIPUT22016000000012, DIPUT22016000000014, DIPUT22016000000015, DIPUT22016000000018.

Depreciación: 4,41 Euros.

Apreciación: 33.693,81 Euros.

**EPÍGRAFE 3:**

**MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO.**

**ALTAS:**

- La Jefa del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, presenta informe donde dice: que han pasado a formar parte del patrimonio artístico de la Diputación durante el año 2017 las obras cedidas por los artistas que se indican en el documento que se adjunta, correspondientes a exposiciones realizadas en el torreón de los Guzmanes, y depositadas en el Servicio de Cultura de la Diputación Provincial (Edificio Palacete de Nebreda).

**EXPOSICIONES 2017**



| Clave y número<br>Inventario | Nombre Autor         | Año<br>Exposición | Descripción                   | Valor<br>Según<br>Autor<br>€ | Depositado    |
|------------------------------|----------------------|-------------------|-------------------------------|------------------------------|---------------|
| DIPUT32017000000001          | FLORENTINA BRIONGOS  | 2017              | PINTURA – BANDERA DE LIBERTAD | 2.000,00                     | Serv. Cultura |
| DIPUT32017000000002          | LINDA DE SOUSA       | 2017              | PINTURA – DIVIDE Y VENCERAS   | 1.500,00                     | Serv. Cultura |
| DIPUT32017000000003          | JUAN MANUEL TABARES  | 2017              | ESCULTURA–SIN TITULO          | 300,00                       | Serv. Cultura |
| DIPUT32017000000004          | CUCA ARSUAGA         | 2017              | PINTURA–DEHESA DE ALARAZ      | 500,00                       | Serv. Cultura |
| DIPUT32017000000005          | MARTA MALDONADO      | 2017              | PINTURA-HORIZONTE             | 1.500,00                     | Serv. Cultura |
| DIPUT32017000000006          | ANA VIVAS            | 2017              | PINTURA-ATARDECER             | 1.200,00                     | Serv. Cultura |
| DIPUT32017000000007          | RAUL ROMERO          | 2017              | PINTURA - TOLEDO              | 3.200,00                     | Serv. Cultura |
| DIPUT32017000000008          | MIGUEL ANGEL VELASCO | 2017              | PINTURA–CASCO HISTORICO       | 500,00                       | Serv. Cultura |

#### XIV MUESTRA DE ARTE ABULENSE 2016

| Clave y número<br>Inventario | Nombre Autor             | Año<br>Exposición | Descripción                     | Valor<br>Según<br>Autor<br>€ | Depositado    |
|------------------------------|--------------------------|-------------------|---------------------------------|------------------------------|---------------|
| DIPUT32017000000009          | GAUDENCIO GARCIA CASTAÑO | 2016              | GRABADO-TORREON DE LOS GUZMANES | 1.500,00                     | Serv. Cultura |

Aumentos en la cuenta 213: 12.200,00 Euros.

#### **BAJAS:**

- No se han producido bajas en este ejercicio.

#### **MODIFICACIONES:**

- No se han producido modificaciones en este ejercicio.

#### **EPÍGRAFE 4A:**

#### **VALORES MOBILIARIOS.**

- Presenta informe el Sr. Tesorero de esta Corporación sobre los valores mobiliarios a 31 de diciembre de 2017.

#### **ALTAS:**

- No se han producido altas en este ejercicio.

#### **BAJAS:**

- Baja en este epígrafe la ficha clave y número de Inventario DIPUT4A2003000000003 ACCIONES – MONTES DE LAS NAVAS S.A.: por acuerdo del Pleno de fecha 7 de diciembre de 2016, el punto 1.- 1.12.- aprobar la venta, por

adjudicación directa al Ayuntamiento de las Navas del Marqués, de la acción número 10 de la Sociedad Montes de las Navas S.A., por valor nominal de 150.000,00 Euros, de que es titular la Diputación. Se firmó la Escritura de compraventa con fecha 2 de junio de 2017, número de protocolo 222, ante el notario del Ilustre Colegio de Castilla y León D. Eduardo Hijas Cid. (Expte. 10593/2016).  
Baja en la cuenta 260: 150.000,00 Euros.

**MODIFICACIONES:**

- No se han producido modificaciones en este ejercicio.

**EPÍGRAFE 4B:**

**CRÉDITOS.**

**ALTAS Y BAJAS:**

- Presenta informe el Sr. Tesorero de esta Corporación sobre la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal de los préstamos vigentes pendientes de reembolso a fecha 31 de diciembre de 2017.

| Clave del Inventario | Descripción                                        | Importe Pendiente a 31/12/2017 |
|----------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------|
| DIPUT4B2003000000001 | Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal | 1.045.141,29 €                 |

**MODIFICACIONES:**

- No se han producido modificaciones en este ejercicio.

**EPÍGRAFE 5:**

**VEHÍCULOS.**

**ALTAS:**

- Se dan de alta con la clave y número del Inventario DIPUT52017000000001 BICICLETA MARCA BH, MODELO EASYGO EG 107 24" BATERIA DE 200 WH MOTOR 250W, naturaleza jurídica patrimonial, valor de Inventario (valor de adquisición) número de cuenta 218: 1.200,00 Euros; DIPUT52017000000002 BICICLETA MARCA BH, MODELO EASYGO EG 107 24" BATERIA DE 200 WH MOTOR 250W, naturaleza jurídica patrimonial, valor de Inventario (valor de adquisición) número de cuenta 218: 1.200,00 Euros; DIPUT52017000000003 BICICLETA MARCA BH, MODELO EASYGO EG 107 24" BATERIA DE 200 WH MOTOR 250W, naturaleza jurídica patrimonial, valor de Inventario (valor de adquisición) número de cuenta 218: 1.200,00 Euros; DIPUT52017000000004 BICICLETA MARCA BH, MODELO EASYGO EG 107 24" BATERIA DE 200 WH MOTOR 250W, naturaleza jurídica patrimonial, valor de Inventario (valor de adquisición) número de cuenta 218: 1.200,00 Euros. Decreto de adjudicación contratación menor del suministro de bicicletas de fecha 23/11/2017 destinadas para la Agencia Provincial de la Energía que depende de la Diputación.

- Se dan de alta con la clave y número del Inventario DIPUT52017000000005 BICICLETA MARCA BH, MODELO EVO EV608 27,5" BATERIA 500WH MOTOR 350W, naturaleza jurídica patrimonial, valor de Inventario (valor de adquisición) número de cuenta 218: 1.700,00 Euros; DIPUT52017000000006 BICICLETA MARCA BH, MODELO EVO EV608 27,5" BATERIA 500WH MOTOR 350W, naturaleza jurídica patrimonial, valor de Inventario (valor de adquisición) número de cuenta 218: 1.700,00 Euros; DIPUT52017000000007 BICICLETA MARCA BH, MODELO EVO EV608 27,5" BATERIA 500WH MOTOR 350W, naturaleza jurídica patrimonial, valor de Inventario (valor de adquisición) número de cuenta 218: 1.700,00 Euros; DIPUT52017000000008 BICICLETA MARCA BH, MODELO EVO EV608 27,5" BATERIA 500WH MOTOR 350W, naturaleza jurídica patrimonial, valor de Inventario (valor de adquisición) número de cuenta 218: 1.700,00 Euros; DIPUT52017000000009 BICICLETA MARCA BH, MODELO EVO EV608 27,5" BATERIA 500WH MOTOR 350W, naturaleza jurídica patrimonial, valor de Inventario (valor de adquisición) número de cuenta 218: 1.700,00 Euros; DIPUT52017000000010 BICICLETA MARCA BH, MODELO EVO EV608 27,5" BATERIA 500WH MOTOR 350W, naturaleza jurídica patrimonial, valor de Inventario (valor de adquisición) número de cuenta 218: 1.700,00 Euros. Decreto de adjudicación contratación menor del suministro de bicicletas de fecha 23/11/2017 destinadas para la Agencia Provincial de la Energía que depende de la Diputación.

- Aumentos en la cuenta 218: 15.000,00 Euros.

#### **BAJAS:**

- No se han producido bajas en este ejercicio.

#### **MODIFICACIONES:**

- En la ficha clave y número de Inventario DIPUT52006000000004: en el apartado memorándum se ha modificado donde dice Ayuntamiento de Hoyo de Pinares, debe decir Ayuntamiento de El Tiemblo.

- En la ficha clave y número de Inventario DIPUT52012000000005: en el apartado identificativo se ha introducido la matrícula, el tipo de vehículo y se ha modificado el número de bastidor suprimiendo un número que se había introducido de más; en el apartado memorándum se ha suprimido un guión (signo ortográfico).

- En la ficha clave y número de Inventario DIPUT52012000000006: en el apartado identificativo se ha introducido la matrícula y el tipo de vehículo; en el apartado memorándum se ha suprimido un guión (signo ortográfico).

- Depreciación valor de los Vehículos ejercicio 2017: se ha utilizado los porcentajes determinados en función de los años de utilización de la tabla publicada por el Ministerio de Economía y Hacienda, en el BOE número 304, de fecha 17 de diciembre de 2016, para el ejercicio 2017 (sin perjuicio que en cualquier momento se modifique el valor de Inventario, en virtud de una tasación) de las siguientes fichas:

|                      |                      |                      |                      |
|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| DIPUT52006000000001, | DIPUT52006000000003, | DIPUT52006000000004, | DIPUT52006000000016, |
| DIPUT52006000000017, | DIPUT52007000000003, | DIPUT52007000000004, | DIPUT52007000000005, |
| DIPUT52007000000006, | DIPUT52007000000008, | DIPUT52007000000009, | DIPUT52007000000010, |
| DIPUT52008000000002, | DIPUT52008000000003, | DIPUT52009000000001, | DIPUT52009000000002, |
| DIPUT52009000000003, | DIPUT52009000000004, | DIPUT52009000000005, | DIPUT52009000000006, |
| DIPUT52010000000001, | DIPUT52010000000002, | DIPUT52010000000001, | DIPUT52012000000001, |
| DIPUT52012000000002, | DIPUT52012000000003, | DIPUT52012000000004, | DIPUT52013000000001, |
| DIPUT52013000000002, | DIPUT52013000000003, | DIPUT52014000000001, | DIPUT52014000000002, |
| DIPUT52014000000003, | DIPUT52015000000001, | DIPUT52015000000002, | DIPUT52015000000004, |
| DIPUT52016000000001, |                      |                      |                      |

Depreciación valor vehículos: 139.391,08 Euros.

- Los restantes vehículos registrados en el Inventario han llegado al valor residual por los años de antigüedad, sin perjuicio que en cualquier momento se modifique el valor de Inventario, en virtud de una tasación.

#### **EPÍGRAFE 6:**

#### **SEMOVIENTES.**

#### **ALTAS Y BAJAS:**

- Presenta informe el Jefe del Servicio Agropecuario, en relación a los semovientes y valoración de los mismos a 31/12/2017.

|                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Clave y número Inventario:</b><br><br>DIPUT62003000000001 | <b>A) Descripción:</b> Raza Avileña.- Sementales<br><b>B) Motivo de la Modificación:</b> en el ejercicio 2016 el número de cabezas 5, en el ejercicio 2017 ha disminuido en una, total 4 cabezas.<br><b>C) Disminución en la cuenta 219:</b> 4.000,00 Euros.<br><b>D) Total valor de Inventario:</b> 16.000,00 Euros. |
| <b>Clave y número Inventario:</b><br><br>DIPUT62003000000002 | <b>A) Descripción:</b> Raza Avileña.- Vacas<br><b>B) Motivo de la Modificación:</b> en el ejercicio 2016 el número de cabezas 86, en el ejercicio 2017 ha disminuido en 5, total 81 cabezas.<br><b>C) Disminución en la cuenta 219:</b> 400,00 Euros.<br><b>D) Total valor de Inventario:</b> 145.800,00 Euros.       |
| <b>Clave y número Inventario:</b><br><br>DIPUT62003000000003 | <b>A) Descripción:</b> Raza Avileña.- Eralas<br><b>B) Motivo de la Modificación:</b> en el ejercicio 2016 el número de cabezas 19, en el ejercicio 2017 ha disminuido en 6, total 13 cabezas.<br><b>C) Disminución en la cuenta 219:</b> 7.450,00 Euros.<br><b>D) Total valor de Inventario:</b> 18.200,00 Euros.     |

|                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Clave y número Inventario:</b><br><br>DIPUT62003000000004 | <b>A) Descripción:</b> Raza Avileña.- añojos<br><b>B) Motivo de la Modificación:</b> en el ejercicio 2016 el número de cabezas 14, en el ejercicio 2017 ha aumentado en 4, total 18 cabezas.<br><b>C) Aumento en la cuenta 219:</b> 6.600,00 Euros<br><b>D) Total valor de Inventario:</b> 23.400,00 Euros.               |
| <b>Clave y número Inventario:</b><br><br>DIPUT62003000000005 | <b>A) Descripción:</b> Raza Avileña.- añojos<br><b>B) Motivo de la Modificación:</b> en el ejercicio 2016 el número de cabezas 26, en el ejercicio 2017 ha aumentado en 5, total 31 cabezas.<br><b>C) Aumento en la cuenta 219:</b> 9.100,00 Euros.<br><b>D) Total valor de Inventario:</b> 40.300,00 Euros.              |
| <b>Clave y número Inventario:</b><br><br>DIPUT62003000000006 | <b>A) Descripción:</b> Raza Avileña.- Terneras/os.<br><b>B) Motivo de la Modificación:</b> en el ejercicio 2016 el número de cabezas 17, en el ejercicio 2017 ha disminuido en 2, total de 15 cabezas.<br><b>C) Disminución en la cuenta 219:</b> 1.100,00 Euros.<br><b>D) Total valor de Inventario:</b> 8.250,00 Euros. |

#### **MODIFICACIONES:**

- No se han producido modificaciones en este ejercicio.

#### **EPÍGRAFE 7:**

#### **OTROS BIENES MUEBLES.**

- No ha habido ninguna variación en este epígrafe.

#### **EPÍGRAFE 8:**

#### **BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES.**

#### **ALTAS:**

- Se da de Alta en este epígrafe con la clave y número del Inventario DIPUT82017000000001 POLÍGONO A) PARCELA D) EN CALLE SANTO TOMAS Nº 2 (532 m2 de la planta baja del Edificio): el Pleno de esta Corporación de fecha 30 de enero de 2017, acordó: aprobar la cesión gratuita de uso de un espacio con superficie de 532 m2 de la planta baja del edificio propiedad de la Diputación, sito en la calle Santo Tomás número 2 en Ávila (esta dado de alta en el epígrafe 1A.- Inmuebles Urbanos con la clave y número de Inventario DIPUT1A20080000000005), al Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León en Ávila, con el fin de ubicar en dicho espacio las dependencias de la Oficina del Servicio Público de Empleo de Ávila, por un plazo de 20 años, pudiendo ser prorrogado expresamente por ambas partes si las necesidades se mantienen en la actualidad hasta un máximo de 10 años. Resolución de aceptación por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León de fecha 3 de marzo de 2017 (Expte. 11260/2016).

#### **BAJAS:**

- No se han producido bajas en este ejercicio.

#### **MODIFICACIONES:**

- En las fichas clave y número de Inventario DIPUT820090000000011: en el apartado indicativo se ha introducido la fecha de caducidad.

- En la ficha clave y número de Inventario DIPUT820090000000012: en el apartado indicativo se ha introducido la fecha de caducidad; en el apartado datos económicos la cuenta contable se modifica por error.

- En las fichas clave y número de Inventario DIPUT820090000000004, DIPUT820160000000002, DIPUT820160000000003, DIPUT820160000000004, DIPUT820160000000005: en el apartado memorándum se ha introducido más datos.

**RESUMENES GENERALES DE CUENTAS SACADOS DEL PROGRAMA INFORMÁTICO GESTION400:**

**RESUMEN GENERAL POR EPÍGRAFES**

| EPÍGRAFES                                                                     | ELEMENTOS<br>A<br>31/12/2016 | SITUACION A 31/12/2017 |       |       |                      |
|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------|-------|-------|----------------------|
|                                                                               |                              | ALTAS                  | BAJAS | TOTAL | VALOR/€              |
| 1.A. Inmuebles Urbanos                                                        | 68                           | -                      | 1     | 67    | 37.852.001,86        |
| 1.B. Inmuebles Rústicos                                                       | 32                           | -                      | 5     | 27    | 13.717.115,7         |
| 1.C. Vías Públicas                                                            | 220                          | -                      | 1     | 219   | 6<br>0,00            |
| 2. Derechos Reales                                                            | 19                           | 1                      | -     | 20    | 768.636,24           |
| 3. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico | 301                          | 9                      | -     | 310   | 101.674,00           |
| 4.A. Valores Mobiliarios                                                      | 5                            | -                      | 1     | 4     | 841.951,42           |
| 4.B. Créditos y derechos de carácter personal                                 | 1                            | -                      | -     | 1     | 1.045.141,29         |
| 5. Vehículos                                                                  | 102                          | 10                     | -     | 112   | 794.369,82           |
| 6. Semovientes                                                                | 6                            | -                      | -     | 6     | 251.950,00           |
| 7. Otros Bienes Muebles                                                       | 488                          | -                      | -     | 488   | 250.608,19           |
| 8. Bienes y Derechos Revertibles                                              | 21                           | 1                      | -     | 22    | 0,00                 |
| <b>TOTAL.....</b>                                                             |                              |                        |       |       | <b>55.623.448,58</b> |

**RESUMEN GENERAL DEL INVENTARIO RECTIFICADO EN 2017**

| EPIGRAFES                                        | IMPORTE A 01-01<br>€ | ALTERACIONES DURANTE EL EJERCICIO |               |              | IMPORTE A<br>31-12-2017<br>€ |
|--------------------------------------------------|----------------------|-----------------------------------|---------------|--------------|------------------------------|
|                                                  |                      | AUMENTOS €                        | SUMA €        | BAJAS €      |                              |
| 1A. Inmuebles Urbanos.                           | 40.195.220,74        | 1.251.364,87                      | 41.446.585,61 | 3.594.583,75 | 37.852.001,86                |
| 1B. Inmuebles Rústicos.                          | 13.718.783,87        | 1.865,35                          | 13.720.649,22 | 3.533,46     | 13.717.115,76                |
| 1C. Vías públicas.                               | 0,00                 | 0,00                              | 0,00          | 0,00         | 0,00                         |
| 2. Derechos Reales.                              | 646.731,49           | 121.909,16                        | 768.640,65    | 4,41         | 768.636,24                   |
| 3. Muebles de carácter histórico, artístico..... | 89.474,00            | 12.200,00                         | 101.674,00    | 0,00         | 101.674,00                   |
| 4A. Valores Mobiliarios.                         | 991.951,42           | 0,00                              | 991.951,42    | 150.000,00   | 841.951,42                   |
| 4B. Créditos y Derechos                          | 546.713,49           | 498.427,80                        | 1.045.141,29  | 0,00         | 1.045.141,29                 |
| 5. Vehículos                                     | 918.760,90           | 15.000,00                         | 933.760,90    | 139.391,08   | 794.369,82                   |
| 6. Semovientes                                   | 249.200,00           | 15.700,00                         | 264.900,00    | 12.950,00    | 251.950,00                   |
| 7. Otros Bienes Muebles                          | 250.608,19           | 0,00                              | 250.608,19    | 0,00         | 250.608,19                   |
| 8. Bienes y Derechos Revertibles.                | 0,00                 | 0,00                              | 0,00          | 0,00         | 0,00                         |

|         |               |              |               |              |               |
|---------|---------------|--------------|---------------|--------------|---------------|
| TOTALES | 57.607.444,10 | 1.916.467,18 | 59.523.911,28 | 3.900.462,70 | 55.623.448,58 |
|---------|---------------|--------------|---------------|--------------|---------------|

**RESUMEN GENERAL POR CUENTA EJERCICIO 2017**

| Nº DE CUENTA      | DESCRIPCION                                                                | VALOR €              |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 120               | Resultados de ejercicios anteriores                                        | 5.591.444,95         |
| 2100              | Terrenos                                                                   | 5.458.103,27         |
| 2101              | Fincas Rústicas                                                            | 13.698.806,78        |
| 2110              | Edificios Administrativos                                                  | 1.590.383,52         |
| 2111              | Otras Construcciones                                                       | 24.046.625,34        |
| 2112              | Construcciones                                                             | 1.952.390,00         |
| 213               | Muebles de Carácter Histórico, artístico o de considerable valor económico | 101.674,00           |
| 216               | Mobiliario                                                                 | 247.008,19           |
| 217               | Equipos para el proceso de Información                                     | 3.600,00             |
| 218               | Elementos de Transporte                                                    | 794.369,82           |
| 219               | Otro Inmovilizado material                                                 | 251.950,00           |
| 260               | Inversiones financieras a Largo Plazo                                      | 841.951,42           |
| 2629              | Otros Créditos a Largo Plazo                                               | 1.045.141,29         |
| <b>TOTAL.....</b> |                                                                            | <b>55.623.448,58</b> |

**SEGUNDO:** *Dar traslado del presente acuerdo a la Subdelegación de Gobierno en Ávila y a la Consejería de la Presidencia, Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León en Valladolid, de conformidad con lo que establece el artículo 31 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes y el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*

**005.- A.5. ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Expediente para la adquisición de acción de TRAGSA. (Expte. 5056/2018. Dictamen EH 02.07.18).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (A favor 24, todos los presentes)

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el expediente de referencia.

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la votación (14 PP, 6 PSOE, 1 UPyD, 1 C's, 1 IU y 1 TC) ningún voto en contra y ninguna abstención, de los veinticinco que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO:**

*Visto lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo epígrafe segundo establece que TRAGSA y su filial*

TRAGSATEC tendrán la consideración de tendrán la consideración de medios propios personificados y servicios técnicos de las Diputaciones Provinciales y de las entidades del sector público dependientes de ellas que tengan la condición de poderes adjudicadores, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 2º de la letra d) del apartado 2 del artículo 32, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo.

Considerando también lo dispuesto en el apartado 3 dicha disposición adicional, que determina que el capital social de TRAGSA será íntegramente de titularidad pública, y que obliga a la participación en el capital social de dicha sociedad mediante adquisición de acciones, cuya enajenación será autorizada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública; en concordancia con la regulación del artículo 32 de la LCSP.

En virtud de cuanto antecede, visto los informes obrantes en el expediente y en ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas, **se acuerda:**

**PRIMERO:** Autorizar la adquisición de una acción de la empresa TRAGSA al objeto de poder considerar a la citada empresa medio propio personificado y servicio técnico de la Diputación Provincial de Ávila.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Presidente para que dirija la correspondiente solicitud de adquisición de una acción de la empresa TRAGSA al Ministerio de Hacienda y Función Pública, y para realizar cuantos trámites administrativos sean necesarios para llevar a efecto el acto de adquisición y su formalización.

#### **006.- A.6. ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Expedientes de Delegaciones de competencias de Ayuntamientos y demás entes en OAR (Expte. 5056/2018. C. Rector OAR 29.06.18. Dictamen EH 02.07.18).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (A favor 25)

<sup>(1)</sup> En este punto se incorpora a la sesión el Diputado Sr. Aparicio Cuellar.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo aprobada por el Consejo Rector del O.A.R. en sesión de fecha 29 de junio de 2018, y del dictamen de la Comisión informativa de Economía y Hacienda de 2 de julio de 2018 en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación el dictamen presentado.

#### **VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (14 PP, 7 PSOE, 1 UPyD, 1 C's, 1 IU y 1 TC) ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

#### **ACUERDO:**

Vista la propuesta de acuerdo aprobada por el Consejo Rector del O.A.R. en sesión de fecha 29 de junio de 2018, y el dictamen –en el mismo sentido– de la Comisión informativa de Economía y Hacienda de 2 de julio de 2018, en relación con los expedientes de Delegaciones de competencias de Ayuntamientos y demás entes en OAR.

En su virtud, **se acuerda:**

**PRIMERO:** Asumir las competencias del Ayuntamiento de Aldeaseca con el alcance y vigencia en relación a la recaudación de recursos aperiódicos, conforme se expresa a continuación:



| Ente/fecha acuerdo delegación | Conceptos /alcance de la delegación<br><i>RVE-Recaudación Voluntaria y Ejecutiva.</i> | Vigencia                                                             |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| Ayto. Aldeaseca 05/05/2018    | Tributos y otros ingresos de derecho público                                          | Desde BOP hasta 31-12-2022, prórroga tácita por periodos de dos años |

**SEGUNDO:** Asumir las competencias de los Ayuntamientos de Aldeaseca y Santa María del Cubillo sobre la recaudación en vía ejecutiva, según se expresa a continuación:

| Ente/fecha acuerdo delegación           | Conceptos /alcance de la delegación<br><i>RVE-Recaudación Voluntaria y Ejecutiva.</i> | Vigencia                                           |
|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| Ayto. Aldeaseca 05/05/2018              | Tributos y otros ingresos de derecho público                                          | Desde BOP hasta 31-12-2022, prórroga tácita anual. |
| Ayto. Sta. María del Cubillo 27/03/2018 | Tributos y otros ingresos de derecho público                                          | Desde BOP hasta 31-12-2018, prórroga tácita anual. |

**TERCERO:** Notificar a los interesados el presente acuerdo, ordenando su publicación para general conocimiento en ELBOP y BCyL, conforme dispone el artículo 7.2 del TRLHL.

**007.- A.7. ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Ampliación del ámbito de delegación de la Inspección del impuesto sobre Actividades Económicas. Solicitud (Expte. 5056/2018. C. Rector OAR 29.06.18. Dictamen EH 02.07.18).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (A favor 25)

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo aprobada por el Consejo Rector del O.A.R. en sesión de fecha 29 de junio de 2018, y del dictamen de la Comisión informativa de Economía y Hacienda de 2 de julio de 2018 en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación el dictamen presentado.

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (14 PP, 7 PSOE, 1 UPyD, 1 C's, 1 IU y 1 TC) ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO:**

*A la vista del acuerdo, adoptado por unanimidad, del Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación (29.06.18), y del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas (02.07.18), que ratifica el acuerdo del Consejo Rector.*

*En su virtud, se acuerda:*

**PRIMERO:** *Solicitar al Ministerio de Economía y Hacienda la ampliación del ámbito de la delegación de la competencia inspectora, que el art. 91.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2.004, atribuye a los órganos de la Administración Tributaria estatal, respecto del Impuesto de Actividades Económicas, referido a aquellos municipios en que sus Ayuntamientos hayan efectuado también delegación de facultades de gestión tributaria de este impuesto en la Diputación de Ávila-Organismo Autónomo de Recaudación, no incluidos en las Ordenes del Ministerio de Hacienda al respecto, con los límites y condiciones establecidas en la Orden de 10 de*

junio de 1.992, y que en este caso es el municipio de:

- **La Colilla.**

**SEGUNDO:** Que por el Presidente se proceda a la realización de las gestiones oportunas y formalización de cuantos documentos sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo.

**008.- A.8. ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Expediente de suplemento de crédito 01/2018 OAR. Aprobación (Expte. 5056/2018. C. Rector OAR 29.06.18. Dictamen EH 02.07.18).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (A favor 25)

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo aprobada por el Consejo Rector del O.A.R. en sesión de fecha 29 de junio de 2018, y del dictamen de la Comisión informativa de Economía y Hacienda de 2 de julio de 2018, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación el dictamen presentado.

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (14 PP, 7 PSOE, 1 UPyD, 1 C's, 1 IU y 1 TC) ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO:**

*A la vista del acuerdo, adoptado por unanimidad, del Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación (29.06.18), y del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas (02.07.18), que ratifica el acuerdo del Consejo Rector.*

*En su virtud, se acuerda:*

**PRIMERO:** *Aprobar inicialmente el expediente Suplemento de Crédito 1/2018 de modificación del presupuesto del OAR, ejercicio 2018, con el detalle que a continuación se indica:*

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1-2018 OAR**

**ESTADO DE GASTOS**

| PARTIDA   | DENOMINACIÓN                          | IMPORTE          |
|-----------|---------------------------------------|------------------|
| 932/22708 | SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA ENTIDAD | 269.000 €        |
|           | <b>SUPLEMENTO CRÉDITO CON RTGG</b>    | <b>269.000 €</b> |

**ESTADO DE INGRESOS**

| CONCEPTO | DENOMINACIÓN                    | IMPORTE          |
|----------|---------------------------------|------------------|
| 187000   | RTGG                            | 269.000 €        |
|          | <b>TOTAL SUPLEMENTO CRÉDITO</b> | <b>269.000 €</b> |

**SEGUNDO:** *Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial*

de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.

**009.- A.9. ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL: Proyecto “Conservación de Carreteras de la Zona I”. Aprobación (Expte. 5189/2018. Dictamen 19.07.18).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
(A favor 24, en contra 1 -TC-, abstenciones 0)

La Presidencia da cuenta del expediente que se cita en el epígrafe, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación Económica Local e Infraestructuras (19.07.18).

Seguidamente se abre por la Presidencia un turno de intervenciones, produciéndose la siguiente:

**SR. ARROYO NOGAL (TC).**- (transcripción): *“Debido a no poder asistir a la comisión, por estar citado como perito a un juicio, quería manifestar el sentir del voto de mi grupo a este respecto. Como ya hicimos con la Zona II el voto de mi grupo es en contra del supuesto propuesto al considerar que la calificación jurídica del contrato no es correcta, pues según informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la Diputación de Zamora, y en la que se nombra a las licitaciones de esta Diputación al respecto, concluye de forma tajante que este tipo de contratos son contratos de Servicios.”*

Finalizado el turno de intervenciones, la Presidencia somete a votación la correspondiente propuesta de acuerdo, constituida por el dictamen de la informativa (19.07.18); que arroja el siguiente resultado.

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de veinticuatro votos a favor (14 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's), un voto en contra (1 TC) y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco Diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

**ACUERDO:**

Por D. Mariano Terceño González, Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras de la Excm. Diputación Provincial de Ávila se ha redactado el proyecto de la obra “Conservación de carreteras provinciales, Zona I” de la red provincial de carreteras de la Provincia de Ávila (29.06.18), justificándose, en la memoria del mismo, la necesidad de la contratación, a fin de que se pudiera proceder a la tramitación del expediente de contratación de esta obra; cuyo presupuesto, que servirá de base o tipo de licitación, es de 6.188.561,41 euros y 1.299.597,90 euros de IVA (21%), siendo el total 7.488.159,31 euros (IVA incluido), resultando el valor estimado del contrato la cantidad de 6.188.561,41 euros. Se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada dado que su valor estimado supera el umbral establecido en el artículo 20 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).

Por el citado Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, se redactaron los criterios que han de regir la adjudicación del contrato de obras “Conservación de Carreteras. Zona I”.

Igualmente, por el mismo técnico, se determinó la duración del contrato, (cuatro años -desde 1 de abril de 2019 hasta el 31 de marzo de 2023-) con sus respectivas anualidades, así como se realizó la supervisión de proyecto por el Ingeniero D. José Ignacio Luis Pérez (10.07.18); redactándose, por D. Mariano Terceño González, el acta de replanteo previo el día 10 de julio de 2018.

En su virtud, **se acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar el Proyecto Técnico “Conservación de carreteras provinciales, Zona II”, redactado por D. Mariano Terceño González, Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, con fecha de 25 de octubre de 2016, que incluye el Pliego de Prescripciones Técnicas, cuyo presupuesto es de 6.188.561,41 euros y 1.299.597,90 euros de IVA (21%), siendo el total 7.488.159,31 euros (IVA incluido), resultando el valor estimado del contrato la cantidad de 6.188.561,41 euros.

**SEGUNDO:** *Iniciar el procedimiento de contratación para la adjudicación de la obra "Conservación de carreteras provinciales, Zona I" de la red provincial de carreteras de la Provincia de Ávila, según el proyecto aprobado.*

**TERCERO:** *Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Servicio de Contratación al objeto de que continúe el expediente por sus trámites reglamentarios, según lo establecido en ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).*

**010.- A.10. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS: Alegaciones presentadas por el Sindicato CSIF contra el Acuerdo por el que se aprueba el Plan de Ordenación de Recursos Humanos. (Expte. 5546/2018. Dictamen 25.07.2018).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (A favor 25)

La Presidencia da cuenta del expediente que se cita en el epígrafe, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos (25.07.18).

No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la correspondiente propuesta de acuerdo, constituida por el dictamen de la informativa (25.07.18); que arroja el siguiente resultado.

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (14 PP, 7 PSOE, 1 UPyD, 1 C's, 1 IU y 1 TC) ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO:**

*El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2018, aprobó con carácter provisional el Plan de Ordenación de Recursos Humanos y la consiguiente modificación de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo.*

*El expediente se ha sometido a información pública mediante anuncio publicado en el BOP de la Provincia de Ávila, número 114, de fecha 14 de junio de 2018, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, durante el plazo de 15 días hábiles, estando publicado hasta el día 5 de julio de 2018.*

*Durante el plazo de información pública se han presentado alegaciones por la Unión Provincial de Ávila de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios, registro de entrada 2018-E-RC-4221.*

*Las alegaciones han sido contestadas en informe del Jefe del Servicio de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de fecha 23 de julio de 2018, que se transcribe literalmente:*

*"El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2018, aprobó con carácter provisional el Plan de Ordenación de Recursos Humanos y la consiguiente modificación de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo.*

*El expediente se ha sometido a información pública mediante anuncio publicado en el BOP de la Provincia de Ávila, número 114, de fecha 14 de junio de 2018, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, durante el plazo de 15 días hábiles, estando publicado hasta el día 5 de julio de 2018.*

*Durante el plazo de información pública se han presentado alegaciones por la Unión Provincial de Ávila de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios, registro de entrada 2018-E-RC-4221.*

*La contestación a las alegaciones presentadas, es la que se refleja a continuación:*

**Primero.-** *A la primera alegación que refleja que no existe en la Diputación un catálogo preciso de las funciones a desarrollar por los Auxiliares Administrativo, debe desestimarse la misma dado que*

en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada en el año 2000 figuran claramente cuales son esas funciones:

#### **FUNCIONES DEL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

Pertenecen a esta categoría profesional los trabajadores que realizan todo tipo de tareas administrativas según procedimientos establecidos y las instrucciones recibidas de su superior, con el fin de que aquellas se realicen en la mejor y el menor tiempo posible.

Son tareas fundamentales:

- Realiza actividades administrativas con arreglo a instrucciones generales o específicas recibidas o normas existentes.
- Coordinar y controlar el cumplimiento de actividades específicas que requieran la colaboración de personal dependiente directa o indirectamente del puesto.
- Realiza tareas de atención al público, informando en relación al Negociado o Unidad al que esté adscrito, y de la marcha de los expedientes, de acuerdo con las instrucciones de su superior en este sentido.
- Supervisa el cumplimiento de las actividades en los plazos previstos.
- Mecnografía todo tipo de documentos.
- Archiva y registra expedientes y documentos del Negociado o Unidad.
- Atiende y realiza llamadas telefónicas para resolver aspectos de su competencia.
- Realiza además todas aquellas tareas análogas y complementarias que le sean encomendadas por su superior relacionadas con las misiones propias del puesto.
- Utilizará todos los medios de comunicación que la Corporación implante para la mejor prestación del servicio durante su jornada de trabajo.

**Segundo.-** A la segunda alegación de que no existe proporcionalidad alguna entre los puestos creados y los funcionarios que pueden aspirar a ocupar los mismos, ya que nada indica el Plan, significar que la Corporación tiene potestad de crear plazas y puestos de trabajo a través de la modificación de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo habida cuenta de que es un acto propio que realiza en el ejercicio de su potestad de autoorganización (artículos 4 de la Ley de Bases de Régimen Local y 72 del Estatuto Básico del Empleado Público). Ahora bien, esa potestad de creación de plazas y puestos de trabajo ha de acomodarse a los cauces que la legalidad impone, quedando limitada la actuación de la Corporación en el ejercicio de sus potestades por los principios generales de objetividad, eficacia y servicio a los intereses generales, exigiéndosela una actuación de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho (artículo 103 CE).

Ese sometimiento a la Ley y al Derecho debe ejercerle la Corporación en la creación de plazas y puestos de trabajo respetando, entre otros principios, lo dispuesto en el artículo 90.1, párrafo segundo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general, así como lo dispuesto en el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que exige que en la creación de plazas figure en el expediente los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que la creación de las mismas resulta necesaria y responde a los principios de racionalidad, economía y eficiencia.

Por lo tanto, legalmente la creación de plazas no responde a proporcionalidad alguna entre plazas y ocupantes, ni puede o debe utilizarse como simple medida para alimentar un sistema de incentivo para los empleados, atender demandas sindicales o acumular plazas no necesarias en los Servicios sin orden ni concierto, sino que simplemente debe responder a la necesidad de creación de las plazas y puestos de trabajo, la cual debe quedar debidamente motivada.

Los Tribunales como dice la jurisprudencia no pueden pronunciarse sobre la oportunidad o inoportunidad de una decisión administrativa, pero sí pueden decidir si es o no conforme a Derecho. Dicha conformidad a Derecho no se deduce sólo de la adecuación de la actividad administrativa a la norma positiva, sino también a los principios y valores constitucionales y a su vinculación al interés general.

Teniendo en cuenta que en el expediente tramitado figuran los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que la creación de las plazas del Plan de Ordenación resultan necesarias, que su dotación ha tenido en cuenta las limitaciones contenidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, publicada en el B.O.E. número 153, de 28 de junio, ya que las plazas de



promoción interna no computan en la tasa de reposición, y que se ha respetado la negociación prevista en el artículo 37.1.c) de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, procede concluir que la alegación del sindicato CSIF carece de fundamentación legal por lo que procede su desestimación.

También procede, dentro de la segunda alegación, desestimar la solicitud de indicación del sistema previsto para la regularización de plazas ya que al tratarse de promoción interna el art. 78 EBEP establece que se deberán aplicar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, determina que serán las bases de la convocatoria las que establecerán el sistema de selección elegido (art. 4, apartado b), por lo que, en definitiva, serán las bases que se aprueben para la ejecución del Plan de Ordenación las que tendrán que determinar el sistema selectivo, si bien cabe decir que tratándose de promoción interna el sistema generalmente establecido es el de concurso-oposición.

**Tercero.-** En lo que se refiere a la tercera y última alegación de incorporación de un calendario que recoja el momento preciso en que se lleve a cabo cada uno de los procedimientos previstos en el Plan de Ordenación, procede igualmente su desestimación habida cuenta de que el desarrollo de las acciones previstas viene definido en la propia Memoria Explicativa del Plan de Ordenación de Recursos Humanos, siendo el que sigue:

Tercer trimestre del año 2018: resolución de los procesos que afectan a la cobertura de plazas de Técnico de Gestión y de Técnico de Prevención.

Primer trimestre del año 2019: resolución de la regularización del personal funcionario que desempeña provisionalmente plazas de Auxiliar Administrativo.

Segundo trimestre del año 2019: resolución de la promoción de Auxiliar Administrativo a Administrativo y de la promoción de operario a controlador vigilante".

En su virtud, **se acuerda:**

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones presentadas por la Unión Provincial de Ávila de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios, en base a las consideraciones expuestas en el Informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos.

**SEGUNDO.-** Aprobar con carácter definitivo el Plan de Ordenación de Recursos Humanos y demás modificaciones de la RPT, que incorpora las decisiones que se relacionan a continuación y su consiguiente traslación a la Plantilla presupuestaria y Relación de Puestos de Trabajo:

**Centro Directivo: Palacio Provincial. Plantilla de personal funcionario.**

**Secretaría General.**

Una plaza de Técnico de Gestión, encuadrada dentro de la Escala de Administración General, Subescala de Gestión. Grupo/Subgrupo A2. Puesto de trabajo Jefe de Sección de Secretaría General. Nivel 24. Código F01TMG920-1.

Una plaza de Administrativo, encuadrada dentro de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa. Grupo/Subgrupo C1. Puesto de trabajo Jefe Negociado Secretaría. Nivel 20. Código F01ADM920-1.

Una Plaza de Auxiliar de Administración General, encuadrada dentro de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar. Grupo/Subgrupo C2. Puesto de Trabajo Auxiliar. Nivel 15. Código F01AUX920-3.

**Servicio de Recursos Humanos.**

Una plaza de Técnico de Gestión, encuadrada dentro de la Escala de Administración General, Subescala de Gestión. Grupo/Subgrupo A2. Puesto de trabajo Jefe de Sección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales. Nivel 24. Código F02TMG920-1.

Una plaza de Administrativo, encuadrada dentro de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa. Grupo/Subgrupo C1. Puesto de trabajo Jefe Negociado Nómina. Nivel 20. Código F02ADM920-1.

**Asistencia y Asesoramiento a Municipios.**

Una Plaza de Auxiliar de Administración General, encuadrada dentro de la Escala de

*Administración General, Subescala Auxiliar. Grupo/Subgrupo C2. Puesto de Trabajo Auxiliar. Nivel 15. Código F03AUX920-2.*

**Prevención Riesgos Laborales.**

*Una plaza de Técnico de Prevención, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media. Grupo/Subgrupo A2. Puesto de trabajo Técnico Prevención. Nivel 24. Código F03TPR920-1.*

**Boletín Oficial Provincia.**

*Una plaza de Técnico de Gestión, encuadrada dentro de la Escala de Administración General, Subescala de Gestión. Grupo/Subgrupo A2. Puesto de trabajo Jefe de Sección del Boletín Oficial de la Provincia. Nivel 24. Código F06TMG920-1.*

**Registro.**

*Una Plaza de Auxiliar de Administración General, encuadrada dentro de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar. Grupo/Subgrupo C2. Puesto de Trabajo Auxiliar. Nivel 15. Código F07AUX920-2.*

**Cultura y Deportes.**

*Una plaza de Administrativo, encuadrada dentro de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa. Grupo/Subgrupo C1. Puesto de trabajo Jefe Negociado Cultura y Deportes. Nivel 20. Código F09ADM330-1.*

*Una Plaza de Auxiliar de Administración General, encuadrada dentro de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar. Grupo/Subgrupo C2. Puesto de Trabajo Auxiliar. Nivel 15. Código F09AUX330-3.*

**Intervención.**

*Una plaza de Técnico de Gestión, encuadrada dentro de la Escala de Administración General, Subescala de Gestión. Grupo/Subgrupo A2. Puesto de trabajo Técnico Control Fiscalizaciones. Nivel 24. Código F13TMG931-1.*

*Una plaza de Administrativo, encuadrada dentro de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa. Grupo/Subgrupo C1. Puesto de trabajo Jefe Negociado Intervención. Nivel 20. Código F13ADM931-3.*

*Dos Plazas de Auxiliar de Administración General, encuadrada dentro de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar. Grupo/Subgrupo C2. Puesto de Trabajo Auxiliar. Nivel 15. Código F13AUX931-3-4.*

**Tesorería.**

*Una plaza de Administrativo, encuadrada dentro de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa. Grupo/Subgrupo C1. Puesto de trabajo Jefe Negociado Tesorería. Nivel 20. Código F15ADM931-1.*

**Planes Provinciales**

*Una plaza de Administrativo, encuadrada dentro de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa. Grupo/Subgrupo C1. Puesto de trabajo Jefe Negociado Planes Provinciales. Nivel 20. Código F16ADM920-1*

**Contratación**

*Una plaza de Administrativo, encuadrada dentro de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa. Grupo/Subgrupo C1. Puesto de trabajo Jefe Negociado Contratación. Nivel 20. Código F17ADM920-2.*

**Fomento, Medio Ambiente y Agropecuarios.**

*Una plaza de Técnico de Gestión, encuadrada dentro de la Administración General, Subescala de Gestión. Grupo/Subgrupo A2. Puesto de trabajo Agente Desarrollo Rural. Nivel 24. Código F24ADL410-1.*

*Una plaza de Administrativo, encuadrada dentro de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa. Grupo/Subgrupo C1. Puesto de trabajo Jefe Negociado Desarrollo Rural. Nivel 20. Código F24ADM410-1.*

**Patrimonio y Turismo.**

*Una plaza de Administrativo, encuadrada dentro de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa. Grupo/Subgrupo C1. Puesto de trabajo Jefe Negociado Turismo.*



Nivel 20. Código F26ADM430-1.

**Seguridad Naturávida.**

Una plaza de Auxiliar de Control de Instalaciones, encuadrada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales. Grupo/Subgrupo C2. Puesto de trabajo Controlador Vigilante. Nivel 14. Código F27VIG330-5.

**Organismo Autónomo Recaudación.**

Una plaza de Administrativo, encuadrada dentro de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa. Grupo/Subgrupo C1. Puesto de trabajo Jefe Negociado Asuntos Generales. Nivel 20. Código F03ADM931-1.

**Centro Directivo: Centro Residencial “Infantas Elena y Cristina”. Plantilla de personal funcionario.**

**Administración.**

Una plaza de Técnico de Gestión, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala de Gestión. Grupo/Subgrupo A2. Puesto de Administrador Centro Residencial. Nivel 24. Código F001ADMT233-1.

Una Plaza de Auxiliar de Administración General, encuadrada dentro de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar. Grupo/Subgrupo C2. Puesto de Trabajo Auxiliar. Nivel 15. Código F004AUX231-1.

Para el desarrollo de estas medidas será preciso proceder a la creación y reclasificación o transformación de de las siguientes plazas en la plantilla de personal funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, y los correspondientes puestos en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario:

**a) Creación de plazas necesarias para el desarrollo del Plan de Ordenación de Recursos Humanos:**

A efectos de poder desarrollar las medidas del Plan de Ordenación se hace precisa la creación en la plantilla de personal funcionario de esta Excm. Diputación Provincial de las siguientes plazas:

**CREACIÓN DE PLAZAS**

**A) PLANTILLA DE FUNCIONARIOS**

|                                      | Nº PLAZAS | GRUPO |
|--------------------------------------|-----------|-------|
| <b>ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL</b> |           |       |
| <b>SUBESCALA GESTIÓN</b>             |           |       |
| Técnico Gestión                      | 6         | A2    |
| <b>SUBESCALA ADMINISTRATIVA</b>      |           |       |
| Administrativo                       | 8         | C1    |

**RECLASIFICACIÓN DE PLAZAS**

**A) PLANTILLA DE FUNCIONARIOS**

|                                       | Nº PLAZAS | GRUPO     |
|---------------------------------------|-----------|-----------|
| <b>ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b> | <b>1</b>  | <b>A2</b> |
| Técnico Prevención                    |           |           |

**b) Creación de puestos de trabajo.**

*El Plan de Ordenación requiere la creación de los siguientes puestos de trabajo:*

**Puestos de Jefe Sección Recursos Humanos, Jefe de Sección de Secretaría General Jefe de Sección del Boletín Oficial de la Provincia, Jefe de Sección Administración Centro Residencial.**

*Dependencia Orgánica: Secretaría General / : Familia, Dependencia y Oportunidades.*

*Número de puestos: 4*

*Código del Puesto: F02TMG920-2*

*Código del Puesto: F01TMG920-1*

*Código del Puesto: F06TMG920-1*

*Código del Puesto: F004TMG231-1*

*Grupo de titulación: A2*

*Complemento de destino: 24*

*Complemento Específico: 15.595,44 euros anuales*

*Dedicación: Normal*

*Escala: AGG200*

*Titulación requerida: D016*

*Formación específica:*

**FUNCIONES DEL PUESTO**

- Gestión, control, así como aplicación normativa, propuesta de resolución de expedientes, estudios e informes que no corresponden al nivel superior o, que correspondiendo a dicho nivel, se encuentre vacante la plaza superior en tanto es provista la misma.

- Realizar tareas administrativas de trámite y colaboración. Funciones de desarrollo de tareas de gestión administrativa y apoyo de nivel intermedio comunes a la actuación de la Administración; aquellas que se desempeñan fundamentalmente en las áreas de tramitación y ordenación de los procedimientos administrativos; gestión de recursos humanos; económico-financieros; actividad contractual; actividad patrimonial; actividad en materia de gestión de subvenciones;

- Cooperar con su jefatura inmediata en la supervisión y coordinación de trabajos desempeñados por personal relacionado funcionalmente.

- Tramitar expedientes y procesos administrativos, formulación de diligencias, actas, providencias, comparecencias y oficios de mero trámite, formulación de requerimientos, citaciones, notificaciones y comunicaciones; y extensión de las oportunas diligencias y actos administrativos de análoga naturaleza. Gestionar los procesos de trabajo de carácter administrativo y económico.

- Tramitación y control de expedientes sometidos a Junta de Gobierno, Pleno y demás Comisiones.

- Informar y atender al público, tanto presencial como telefónicamente.

-Utilización de las aplicaciones correspondiente en cada unidad.

-Aquellas tareas análogas o complementarias a su categoría profesional conforme a la titulación requerida.

**Puesto Técnico de Prevención.**

*Dependencia Orgánica: Secretaría General*

*Número de puestos: 1*

*Código del Puesto: F02TPR920-1*

*Grupo de titulación: A2*

*Complemento de destino: 24*

*Complemento Específico: 15.595,44 euros anuales*

*Dedicación: Normal*

*Escala: AE301*

*Titulación requerida: D016*

*Formación específica: Seguridad en el trabajo, ergonomía.*

**FUNCIONES DEL PUESTO**

Estas funciones vienen definidas en el artículo 37 del Real Decreto. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención:

a) Promover, con carácter general, la prevención en la empresa y su integración en la misma.

b) La realización de evaluaciones de riesgos en general y especialmente aquellas cuyo desarrollo exija:

1º El establecimiento de una estrategia de medición para asegurar que los resultados obtenidos caracterizan efectivamente la situación que se valora, o

2º Una interpretación o aplicación no mecánica de los criterios de evaluación.

c) La formación e información de carácter general, a todos los niveles, y en las materias propias de su área de especialización.

d) La planificación de la acción preventiva a desarrollar en las situaciones en las que el control o reducción de los riesgos supone la realización de actividades diferentes, que implican la intervención de distintos especialistas

e) Proponer medidas para el control y reducción de los riesgos o plantear la necesidad de recurrir al nivel superior, a la vista de los resultados de la evaluación.

f) Realizar actividades de información y formación básica de trabajadores.

g) Vigilar el cumplimiento del programa de control y reducción de riesgos y efectuar personalmente las actividades de control de las condiciones de trabajo que tenga asignadas.

h) Participar en la planificación de la actividad preventiva y dirigir las actuaciones a desarrollar en casos de emergencia y primeros auxilios.

i) Colaborar con los servicios de prevención, en su caso.

j) La vigilancia y **control** de la salud de los trabajadores: estas funciones solo serán desempeñadas por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada con arreglo a la normativa vigente.

K) Aquellas tareas análogas o complementarias a su categoría profesional conforme a la titulación requerida.

#### **Puesto Agente de Desarrollo Rural.**

Dependencia Orgánica: Secretaría General

Número de puestos: 1

Código del Puesto: F02TMG920-2

Grupo de titulación: A2

Complemento de destino: 24

Complemento Específico: 15.595,44 euros anuales

Dedicación: Normal

Escala: AGG200

Titulación requerida: D016

Formación específica

#### **FUNCIONES DEL PUESTO**

a) Comunicación, información y asesoramiento a las empresas y personas emprendedoras de su territorio acerca de las subvenciones destinadas al fomento del empleo, a la creación de iniciativas empresariales y a la mejora de la competitividad de las empresas existentes. Igualmente, facilitarán el acceso a dichas subvenciones prestando su apoyo en la gestión y tramitación de las mismas.

b) Colaboración en la difusión y utilización de aquellos servicios y desarrollos tecnológicos que el Servicio Público de Empleo de Ávila ponga a disposición de las personas usuarias del mismo para una mejor atención a éstas.

c) Apoyo al Servicio Público de Empleo de Ávila en la implementación de programas de orientación e información profesional, dirigidos a asesorar sobre las oportunidades de acceso al empleo y sobre las ofertas de formación, con el fin de facilitar la inserción y reinserción laboral de las personas que demandan empleo, en especial de las participantes en políticas activas de empleo. Asimismo, colaborarán en la captación de ofertas de empleo, identificando las necesidades de personal de las empresas a corto y medio plazo y proponiendo acciones de mejora de la empleabilidad de la población desempleada de su zona de actuación.

d) Promoverá la participación e implicación de los agentes sociales y económicos, institucionales y de la ciudadanía en el desarrollo socioeconómico del territorio.

e) Prospección de recursos ociosos o infrautilizados, de proyectos empresariales de promoción económica e iniciativas innovadoras en la generación de empleo en el ámbito local, identificando nuevas actividades económicas y posibles emprendedores y emprendedoras.

f) Difusión y estímulo de potenciales oportunidades de creación de actividad entre personas desempleadas, promotoras y emprendedoras así como instituciones colaboradoras.

- g) Acompañamiento técnico en la iniciación de proyectos empresariales, para su consolidación en empresas generadoras de nuevos empleos, asesorando e informando sobre la viabilidad técnica, económica y financiera y, en general, sobre los planes de lanzamiento de las empresas.
- h) Apoyo a promotores y promotoras de empresas, una vez constituidas éstas, acompañando técnicamente a los mismos y las mismas durante las primeras etapas de funcionamiento.
- i) Colaboración en el estudio del mercado de trabajo y el tejido empresarial de la comarca.
- j) Diseñará, elaborará y ejecutará proyectos de desarrollo local.
- k) Aquellas tareas análogas o complementarias a su categoría profesional conforme a la titulación requerida.

**Puestos de Jefe de Negociado de Secretaría General, Jefe Negociado Nómina, Jefe Negociado Cultura Deportes, Jefe Negociado Planes Provinciales, Jefe Negociado Contratación, Jefe Negociado Intervención, Jefe Negociado Desarrollo Rural, Jefe Negociado Turismo.**

Dependencia Orgánica: Secretaría General

Número de puestos: 8

Código del Puesto: F01ADM920-1

Código del Puesto: F02ADM920-1

Código del Puesto: F09ADM330-1

Código del Puesto: F16ADM920-1

Código del Puesto: F17ADM920-2

Código del Puesto: F13ADM931-3

Código del Puesto: F24ADM410-1

Código del Puesto: F26ADM430-1

Grupo de titulación: C1

Complemento de destino: 20

Complemento Específico: 9.615,20 euros anuales

Dedicación: Normal

Escala: AGG200

Titulación requerida: D016

Formación específica:

**Funciones del puesto:**

- Colaboración en la realización y aporte de datos en informes, propuestas, expedientes, trabajos varios, etc., propios de cada unidad administrativa.
- Control y realización, en su caso, del seguimiento, archivo y registro de expedientes, documentación, etc, así como la cumplimentación de expedientes y documentos.
- Distribución de los trabajos al personal Auxiliar y su supervisión, y realización de aquellas tareas administrativas que sean necesarias para la marcha del trabajo.
- Resolución de los problemas operativos que le planteen los auxiliares administrativos.
- Manejo de terminales, tratamiento de textos, etc., previa la adecuada adaptación o aprendizaje cuando sea necesario.
- Información y atención al público sobre cualquier asunto del negociado.
- Planificación del orden más conveniente de ejecución de los trabajos propios de su unidad, y preparación, ejecución y desarrollo de los mismos.
- Realización de todas aquellas tareas análogas y complementarias que le sean encomendadas por su superior relacionadas con las misiones propias del puesto.
- Utilización de todos los medios de comunicación que la Corporación implante para la mejor prestación del servicio durante su jornada de trabajo.

**c) Creación de puestos no incluidos en el Plan de Ordenación pero que resultan necesarios en la organización de los Servicios:**

**Puesto de Jefe de Servicio de Desarrollo Rural.**

*Dependencia Orgánica: Fomento, Medio Ambiente y Agropecuarios*

*Número de puestos: 1*

*Código del Puesto: F24JSDR410-1*

*Grupo de titulación: A1*

*Complemento de destino: 26*

*Complemento Específico: 17.376,80 euros anuales*

*Dedicación: Normal*

*Escala: AE300*

*Titulación requerida: L005*

*Formación específica:*

**Funciones del puesto:**

- Gestión Actividades Medioambientales De Diputación Provincial.
- Gestión Ganadería Avileño Ibérico.
- Gestión de Las Ayudas Ambientales, Voluntariado, Educación Ambiental, Cursos Ambientales Diputación.
- Gestión Ayudas a Caminos Agrarios y Fomento de Empleo Agrario (Materiales)
- Supervisión Regulación y Actividad Micológica.
- Supervisión Publicaciones Ambientales y Desarrollo Rural
- Gestión Vivero y Días Internacionales.
- Informes Ambientales.
- Gestión de la Desinfección Desratización Desinsectación, Recogida Animales Abandonados.
- Promoción y Fomento Del Turismo Rural Asociado al Medioambiente, Ornitológico y Micológico.

**Puesto de Jefe de Enfermería**

*Dependencia Orgánica: Familia, Dependencia y Oportunidades*

*Número de puestos: 1*

*Código del Puesto: F005JEF231-1*

*Grupo de titulación: A2*

*Complemento de destino: 26*

*Complemento Específico: 17.376,80 euros anuales*

*Dedicación: Normal*

*Escala: AE301*

*Titulación requerida: D011*

*Formación específica:*

**Funciones del puesto:**

- Vigilar el cumplimiento de la legislación vigente en las tareas y materias relacionadas con los profesionales del área de enfermería.
- Distribuir el trabajo con plena autonomía.
- Asignar y distribuir funciones y tareas en base a las diferentes aptitudes y cualidades del personal a su cargo, procurando la máxima idoneidad de los trabajadores en cada puesto.
- Responsabilizarse de la seguridad y organización del área de Servicio.
- Ayudar en la formación profesional del personal dependiente del Área de Enfermería.

*-Dirigir al personal del Área de Enfermería.*

*-Controlar el eficaz cumplimiento de las funciones del personal y de las órdenes emitidas, evaluando la correcta aplicación de éstas y exigiendo las responsabilidades procedentes cuando se incumplan o se lleven a cabo insatisfactoriamente.*

*-Conjuntamente con el personal elaborará el estadillo anual de vacaciones, descansos y, con la periodicidad y antelación que se determine, publicará las carteleras con los turnos de trabajo del personal a su cargo.*

*-Elevará a los órganos competentes los planes anuales de vacaciones con expresión del número de sustituciones necesarias para su cumplimiento.*

*-Comunicará cuantas incidencias se produzcan en el servicio, como bajas laborales, permisos y licencias, señalando, entre ellas, las que precisan sustitución.*

*-Mantendrá informada a la Dirección del rendimiento y necesidades (tanto materiales como personales) del Área de Enfermería.*

*-Instruirá al personal de nuevo ingreso en el centro y, muy especialmente, al contratado laboral temporal.*

*-Participará activamente en la elaboración de los Planes de Formación y Docencia, e incentivará y motivará al personal para que colabore y participe en los mismos.*

*-Emitirá los informes relacionados con su función a los órganos superiores.*

*-Vigilará el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad en el trabajo.*

*-Interpretará y decidirá, en caso de duda, las atribuciones y funciones del personal, sin perjuicio de que, en caso de conflicto de atribuciones, deban resolver los órganos competentes previa audiencia de los implicados.*

*-Cumplirá todas las funciones encomendadas directamente por la dirección en el ámbito de su jefatura, así como aquellas otras tareas análogas y complementarias que le sean encomendadas por la Corporación relacionadas con la misión de su puesto de trabajo.*

*-Cumplirá y hará cumplir el Reglamento de funciones del Centro.*

**d) otras modificaciones necesarias en la Relación de Puestos de Trabajo.**

*Trasladar el puesto de trabajo de Oficial 1ª Albañil código F08OFAL920-1 del Servicio de Construcciones Civiles al Servicio de Desarrollo Rural por resultar necesaria la prestación de servicios en dicho Servicio*

**TERCERO.-** Publicar el texto integro en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

**CUARTO.-** Remitir el Acuerdo a la Administración del Estado y a la Junta de Castilla y León en el plazo de los treinta días siguientes a su aprobación.

**QUINTO.-** Notificar individualmente a cuantos hubiesen formulado alegaciones el presente acuerdo, haciéndole saber que contra el presente Acuerdo cabe interponer recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

*El recurso contencioso administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso - administrativo de Ávila conforme lo dispuesto en los artículos 8.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho. La interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.*

**SEXTO.-** Una vez aprobado el Plan de Ordenación con carácter definitivo incluir las plazas correspondientes en la Oferta de Empleo Pública del año 2018.



**SÉPTIMO.-** Con carácter previo a la toma de posesión de las plazas de Administrativo y Auxiliar Administrativo del Plan de Ordenación, se realizará una oferta a efectos de que el personal funcionario que perteneciendo a alguna de las subescalas convocadas haya manifestado por escrito su intención de cambiar de destino pueda optar a alguno de los destinos a los que figuran adscritas las plazas objeto del Plan de Ordenación.

**011.- A.11. ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Estatutos Institución Gran Duque de Alba. Aprobación inicial (Expte. 3758/2018. Propuesta 24.07.2018. Dictamen 19.07.2018).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Mayoría (A favor 24, abstención 1 -TC-)

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, de fecha 18 de julio de 2018, en relación con el expediente de referencia.

A continuación, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría veinticuatro votos a favor (14 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 UPyD y 1 C's ) ningún voto en contra y una abstención (1 TC), que hacen el total de veinticinco diputados presentes, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

**ACUERDO:**

*A la vista del borrador de Estatutos de la Institución de Estudios e Investigaciones Científicas Gran Duque de Alba, en adelante Institución Gran Duque de Alba, dependiente de la Diputación Provincial de Ávila, que se adjunta como anexo.*

*Conocido, igualmente, el acuerdo adoptado en sesión del Consejo General de la Institución Gran Duque de Alba, celebrado el pasado 20 de junio, en el que -por unanimidad- se acordó elevar a la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte de la Corporación el Borrador de Estatutos de la IGDA para la emisión del preceptivo dictamen.*

*Visto, por último, el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte de 19 de julio de 2018, por el que se informa favorablemente el borrador de Estatutos de la Institución Gran Duque de Alba.*

*En su virtud, se acuerda:*

**PRIMERO:** *Aprobar, con carácter inicial, los Estatutos de la Institución Gran Duque de Alba que se recogen, como anexo, a continuación.*

**SEGUNDO:** *Proceder a la publicación de los mismos en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.*

**ANEXO**

**"ESTATUTOS DE LA INSTITUCIÓN GRAN DUQUE DE ALBA"**

- I. DISPOSICIONES GENERALES
- II. DE LOS MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN
- III. RÉGIMEN ORGÁNICO
- IV. RÉGIMEN FUNCIONAL
- V. ÓRGANOS AUXILIARES
- VI. RÉGIMEN ECONÓMICO Y DE PERSONAL
- VII. MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN
- VIII. ENTRADA EN VIGOR
- IX. DISPOSICIONES DEROGATORIAS

## **INTRODUCCIÓN**

La Institución de Estudios e Investigaciones Científicas Gran Duque de Alba, en adelante Institución Gran Duque de Alba, dependiente de la Diputación Provincial de Ávila, fue creada por acuerdo Pleno de la Corporación Provincial, en sesión de fecha 10 de marzo de 1962. Está integrada en la CECEL (Confederación Española de Centros de Estudios Locales), del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Los Estatutos de dicha Institución fueron aprobados en la misma sesión y modificados posteriormente en 1981. Se han producido modificaciones parciales en 1983 y 1989. La última modificación y actualización de los Estatutos fue aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial el 1 de octubre de 2007.

Se trata de una institución abierta a la participación de los miembros que la integran, personas de acreditado prestigio o reconocimiento académico o profesional, que se constituye bajo la tutela institucional de la Diputación Provincial de Ávila, con el objeto de promover la investigación de temas abulenses desde todas las áreas de conocimiento y propiciar la más amplia difusión de dichas investigaciones.

## **I. DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1.- Naturaleza**

1. La Institución Gran Duque de Alba es un ente desconcentrado, por cuanto no tiene personalidad jurídica propia, dependiente de la Diputación Provincial e integrada en el Área de Cultura, que asume los proyectos, programas e iniciativas de ésta en orden a la investigación, promoción y difusión, tanto en el ámbito provincial como en el nacional e internacional, de estudios e investigaciones científicas enmarcados en las diferentes ramas de conocimiento.
2. La Institución Gran Duque de Alba queda también integrada en la CECEL (Confederación Española de Centros de Estudios Locales), del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

### **Artículo 2.- Fines de la Institución**

1. Son fines de la Institución Gran Duque de Alba:
  - a. El fomento de estudios e investigaciones científicas sobre temas abulenses enmarcadas en las áreas de conocimiento y secciones que se determinan en los artículos siguientes.
  - b. Cooperar en el desarrollo cultural de la provincia de Ávila desde el respeto a los principios y valores propios de la sociedad democrática.
  - c. Promover iniciativas que redunden en un enriquecimiento de todas las expresiones culturales de la provincia de Ávila.
  - d. Contribuir a la difusión general del acervo cultural abulense y en particular de los conocimientos resultantes de los estudios e investigaciones tanto en el ámbito provincial como en el nacional e internacional.
  - e. La realización de otras actividades que puedan contribuir al desarrollo provincial.

### **Artículo 3.- De las áreas y secciones**

- 1.- Para conseguir los fines enumerados en el artículo anterior, la Institución Gran Duque de Alba se estructura en las siguientes áreas y secciones:

- a).- Área de Humanidades, con las siguientes secciones:

- Historia
- Arte
- Filología y Literatura
- Música y Artes Escénicas

- b).- Área de Ciencias Sociales y Jurídicas, con las siguientes secciones:

- Ciencias Sociales y Comunicación
- Derecho, Ciencia Política y Ciencia de la Administración
- Economía y Empresa
- Turismo
- Ciencias de la Educación

- c).- Área de Ciencias, con las siguientes secciones:

- Ciencias Naturales
- Medicina y Ciencias de la Salud
- Matemáticas, Física y Química
- Veterinaria

- d).- Área de Ingeniería y Arquitectura, con las siguientes secciones:

- Ingeniería
- Arquitectura
- Nuevas Tecnologías e Innovación

2. Previo acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial y a propuesta de la Junta Técnica, se podrán crear

o suprimir áreas y/o secciones sin necesidad de modificar los estatutos.

#### **Artículo 4. Sede**

La Institución Gran Duque de Alba tendrá su sede en Ávila, en el Palacete Nebreda, calle Paseo Dos de Mayo, número 8. Dicha sede podrá ser trasladada según las necesidades de la Institución Provincial sin necesidad de modificar los presentes estatutos.

#### **Artículo 5. Emblema oficial**

El emblema oficial de la Institución Gran Duque de Alba será el escudo de la Provincia de Ávila, con el lema "Diputación de Ávila. INSTITUCIÓN GRAN DUQUE DE ALBA".

### **II.- DE LOS MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN**

#### **Artículo 6. De los miembros de la Institución. Disposiciones generales.**

1. Los miembros de número, miembros colaboradores y miembros de honor realizarán las funciones de investigación y difusión del patrimonio y la cultura abulenses.
2. Podrán acceder a la condición de miembro de número o colaborador de la Institución Gran Duque de Alba todas las personas físicas que acrediten méritos académicos y/o profesionales en un área de las previstas en el artículo 3.
3. Las solicitudes que se presenten serán examinadas por la Comisión Permanente de la Institución pudiendo recabar el apoyo de miembros de la Junta Técnica y teniendo en cuenta los requisitos que se especifican en los tres artículos siguientes.
4. La Institución Gran Duque de Alba facilitará impresos normalizados de solicitud y modelo de currículum vitae.

#### **Artículo 7. De los miembros de número**

1. Podrán ser miembros de número de la Institución aquellos miembros colaboradores con una antigüedad mínima de tres años que así lo soliciten, siempre que reúnan al menos dos de los siguientes requisitos:
  - a. Tener el título de doctor.
  - b. Ser autor de, al menos, dos artículos científicos sobre temas abulenses, aparecidos en revistas o publicaciones científicas.
  - c. Ser investigador principal en proyectos de investigación de carácter regional, nacional o internacional seleccionado por el procedimiento de concurrencia competitiva.
  - d. Haber participado en un mínimo de dos investigaciones sobre temas abulenses.
  - e. Ser autor de una patente de explotación.
2. Todos los miembros de número habrán de estar adscritos, como mínimo, a un área.
3. Los miembros de número serán nombrados por resolución del Presidente de la Diputación a propuesta de la Junta Técnica de la Institución Gran Duque de Alba.

#### **Artículo 8. De los miembros colaboradores**

1. Podrán solicitar ser miembros colaboradores de la Institución aquellas personas que acrediten méritos académicos y/o profesionales.
2. Todos los miembros colaboradores habrán de estar adscritos a un área de la Institución.
3. Los miembros colaboradores serán nombrados por resolución del Presidente, a propuesta de la Comisión Permanente de la Institución.

#### **Artículo 9. De los miembros de honor**

Podrán ser nombrados miembros de honor de la Institución Gran Duque de Alba personas relevantes en el mundo cultural y científico, que no sean miembros de número o colaboradores, a propuesta del Presidente y mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, previo informe favorable de la Junta Técnica.

### **III. RÉGIMEN ORGÁNICO**

#### **Artículo 10. Órganos de la Institución**

Son órganos de la Institución Gran Duque de Alba:

- a) La Asamblea General
- b) El Consejo General
- c) El Presidente y Vicepresidente
- d) El Director y el Subdirector
- e) La Junta Técnica
- f) La Comisión Permanente

#### **Artículo 11. De la Asamblea General de la Institución Gran Duque de Alba**

1. Estará constituida por todos los miembros del Consejo General, los miembros de número, los miembros colaboradores y los miembros de honor.
2. Será convocada, como mínimo, una vez al año y en ella se dará lectura a la Memoria Anual así como al Proyecto de Actuaciones para el siguiente ejercicio y a la relación de miembros de honor, de número y colaboradores.

#### **Artículo 12. Del Consejo General**

1. Es el Órgano de Gobierno de la Institución Gran Duque de Alba.
2. El Consejo General estará compuesto por las siguientes personas:
  - a) Los miembros de la Junta de Gobierno
  - b) El Diputado competente en materia de cultura
  - b) El Director y el Subdirector de la Institución Gran Duque de Alba
  - c) El Jefe de Servicio del Área de Cultura
  - d) Actuará como Secretario del Consejo el Secretario General de la Diputación o funcionario en quien delegue
3. El Presidente de la Institución podrá recabar la presencia, en las sesiones del Consejo General, de cualquier miembro de la Junta Técnica o de la Asamblea General, así como del personal de la Diputación que considere oportuno. En todo caso asistirá a sus sesiones, con objeto de prestar asesoramiento, el Interventor de Fondos de la Corporación o funcionario en quien delegue.
4. La asistencia a las reuniones del Consejo General supondrá el reconocimiento de la indemnización por asistencia y dietas previstas por el Pleno. En su defecto se aplicarán las previstas para los miembros de la Junta de Gobierno de la Diputación.
5. Son atribuciones del Consejo General:
  - a) La supervisión y control de la gestión de la Institución Gran Duque de Alba, en el marco de los fines que le son propios.
  - b) La propuesta de nombramiento del Director de la Institución.
  - c) Formular todas aquellas propuestas o actuaciones en el marco de los fines que le son propios para que sean sometidas a los órganos consultivos y ejecutivos competentes de la Diputación Provincial.

#### **Artículo 13. El Presidente y Vicepresidente**

1. El Presidente de la Institución será el Presidente de la Diputación Provincial.
2. Son atribuciones del Presidente:
  - a) La representación institucional
  - b) Convocar y presidir las sesiones del Consejo General y de la Asamblea General
  - c) Velar por el cumplimiento de los fines de la Institución
  - d) El nombramiento y el cese de los distintos cargos de la Institución, con arreglo a lo dispuesto en los presentes Estatutos.
3. Será Vicepresidente de la Institución Gran Duque de Alba el Diputado competente en materia de cultura y tendrá las atribuciones que le delegue el Presidente.
4. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en sus funciones y representación institucional en caso de ausencia.

#### **Artículo 14. El Director**

1. Será nombrado por el Presidente de la Diputación, a propuesta del Consejo General. El nombramiento del Director deberá ser ratificado por el Pleno de la Diputación Provincial en la primera sesión que celebre desde la firma del decreto de su nombramiento, quedando en suspenso su eficacia mientras tanto. En caso de que el nombramiento no sea ratificado por el Pleno, quedará sin efecto, debiendo el Consejo General proponer a otro candidato.
2. El Director deberá ser miembro de número con una antigüedad mínima de siete años.
3. El cese del Director podrá producirse:
  - a. Por revocación motivada del nombramiento, por el Presidente
  - b. Por reprobación aprobada por el Pleno de la Corporación
  - c. Por expiración del plazo del nombramiento
  - d. Por renuncia al cargo
4. El cargo de Director se desempeñará por un periodo de cuatro años; concluido ese plazo, podrá ser propuesto para un nuevo nombramiento por otro periodo improrrogable de cuatro años.
5. Son atribuciones del Director de la Institución las siguientes:
  - a. El impulso y promoción de los distintos proyectos, programas y actividades propias de la Institución.
  - b. Informar las solicitudes para la selección de miembros de número y miembros colaboradores.
  - c. Trasladar al Consejo todas las propuestas e iniciativas que estime oportunas.
  - d. Asesorar al Presidente en todas aquellas cuestiones que guarden relación con los fines concretos de la Institución.
  - e. Convocar y presidir la Junta Técnica y la Comisión Permanente.
  - f. Proponer al Presidente el nombramiento del Subdirector de la Institución
  - g. Proponer al Presidente el nombramiento de los Coordinadores de Área y Coordinadores de Sección.

#### **Artículo 15. El Subdirector**

1. El Subdirector es nombrado por el Presidente a propuesta del Director de la institución.
2. El Subdirector cesará automáticamente en el cargo en caso de revocación de su nombramiento y en el momento del cese del Director que propuso su nombramiento. El cargo de Subdirector podrá ser desempeñado durante un plazo máximo de dos mandatos corporativos, quedando sujeto al mismo límite temporal que el previsto para el Director.
3. Son atribuciones del Subdirector:
  - a. Impulsar el funcionamiento de la Institución en coordinación con el Director.
  - b. El contacto permanente y coordinación con los responsables de las secciones para el impulso de la Institución.
  - c. Elaborar informes y propuestas que le sean requeridos por el Director u otros órganos de la Institución.
  - d. Asistir y asesorar al Director siempre que le sea requerido.
4. El Subdirector desempeñará las funciones del Director en el caso de ausencia prolongada, renuncia o incapacidad de éste hasta el nombramiento de un nuevo Director.

#### **Artículo 16. La Junta Técnica**

1. La Junta Técnica se constituye como el órgano de trabajo de la Institución. Estará integrada por el Director, el

Subdirector, los coordinadores de Área, los coordinadores de Sección y el Director de la Academia de las Ciencias, las Letras y las Artes abulenses, actuando como Secretario el Jefe de Servicio competente en materia de Cultura o funcionario en quien delegue, quien asistirá a la sesión con voz pero sin voto.

2. La Junta Técnica estará presidida por el Director, que podrá solicitar el asesoramiento de los técnicos del Área de Cultura y de cualquier miembro de número o colaborador de la Institución.

3. La Junta Técnica se reunirá, previa convocatoria del Director, con una periodicidad mínima de dos meses.

4. La asistencia a las reuniones de la Junta Técnica supondrá el reconcomiendo de la indemnización por asistencia y dietas previstas por el Pleno o, en su defecto, las previstas para los miembros de las comisiones informativas de la Diputación.

5. Son atribuciones de la Junta Técnica:

a. El estudio, la organización y planificación de los proyectos, programas y actividades propias de la Institución en las distintas áreas y secciones.

b. Formular las propuestas e iniciativas que se consideren necesarias para el mejor cumplimiento y satisfacción de los fines de la Institución Gran Duque de Alba.

6. La Academia de las Ciencias, las Letras y las Artes abulenses tendrá funciones asesoras y consultivas.

#### **Artículo 17. La Comisión Permanente**

1.- La Comisión Permanente se constituye como el órgano de trabajo de la Institución. Estará integrada por el Director y el Subdirector actuando como Secretario el Jefe de Servicio competente en materia de Cultura o funcionario en quien delegue, quien asistirá a la sesión con voz pero sin voto.

2.- La Comisión Permanente estará presidida por el Director, que podrá solicitar el asesoramiento de los técnicos del Área de Cultura.

3.- La Comisión Permanente se celebrará, previa convocatoria del Director, siempre que sea necesario.

4.- La asistencia a las reuniones de la Comisión Permanente supondrá el reconocimiento de la indemnización por asistencia y dietas previstas por el Pleno y en su defecto se aplicarán las previstas para los miembros de las comisiones informativas de la Diputación.

5.- Son atribuciones de la Comisión Permanente:

a. La elaboración de los informes y propuestas necesarios para poder dar respuesta a los expedientes administrativos en curso y aquellos que les sean requeridos por los órganos de la Institución.

b. La planificación de las reuniones y propuestas para abordar en la Junta Técnica.

c. El informe y coordinación de las distintas publicaciones en la Revista y colecciones de la Institución Gran Duque de Alba.

### **IV. RÉGIMEN FUNCIONAL**

#### **Artículo 18. Régimen funcional**

1. El régimen de las convocatorias y de funcionamiento de las sesiones de la Asamblea General, Consejo General, Junta Técnica y Comisión Permanente, salvo previsión específica recogida en los Estatutos, se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Corporación con arreglo a los siguientes criterios:

a. Asamblea General y Consejo General se ajustarán a las determinaciones previstas en el Reglamento Orgánico de la Corporación para la Junta de Gobierno de la Diputación.

b. Junta Técnica y Comisión Permanente se ajustará a las determinaciones previstas en el Reglamento Orgánico de la Corporación para las Comisiones Informativas.

2. En ningún caso se pueden celebrar sesiones de los órganos colegiados de la Institución sin la asistencia del Presidente y del Secretario del órgano o de las personas que legalmente los sustituyan.

3. Las propuestas y pronunciamientos que deban adoptarse se harán por mayoría simple de votos y serán transcritos en un libro de actas.

### **V. ÓRGANOS AUXILIARES**

#### **Artículo 19. Coordinador de Área**

1.- El Director propondrá al Presidente de la Diputación el nombramiento de los Coordinadores de Área entre los Coordinadores de Sección. Cesarán en el cargo en caso de revocación de su nombramiento y en el momento del cese del Director que propuso su nombramiento.

2. Son funciones de los Coordinadores de Área la coordinación e impulso de las secciones adscritas a su Área correspondiente para la consecución de los fines de la Institución.

#### **Artículo 20. Coordinadores de Sección**

1. Al frente de cada sección se nombrará un Coordinador, miembro de reconocido prestigio en el campo de la investigación, especializado en la materia objeto de la sección.

2. El Director propondrá al Presidente de la Diputación el nombramiento de los Coordinadores de Sección. Cesarán en el cargo en caso de revocación y en el momento del cese del Director que propuso su nombramiento.

3. Los Coordinadores de Sección representan en la Junta Técnica a los miembros de número y a los miembros colaboradores de su Sección correspondiente.

4. Sus funciones son la coordinación e impulso de la Sección correspondiente para la consecución de los fines de la Institución.

#### **VI. RÉGIMEN ECONÓMICO Y DE PERSONAL**

##### **Artículo 21. Régimen económico**

1. La Institución Gran Duque de Alba, por su particular naturaleza y fines, en el desarrollo de su actividad no cuenta con patrimonio ni ingresos propios.

2. La expresión económica de su actividad quedará integrada en los presupuestos del Área de Cultura, dentro del presupuesto ordinario de Diputación en el ejercicio presupuestario correspondiente, debiendo ajustarse a las determinaciones legales establecidas para los entes locales en materia presupuestaria y de gestión de sus recursos económicos.

##### **Artículo 22. Régimen de personal**

1. La Institución Gran Duque de Alba, por su particular naturaleza y fines, no cuenta con plantilla de personal propia en el desarrollo de su actividad.

2. Las necesidades de personal que demande el funcionamiento ordinario de la Institución serán satisfechas por la plantilla adscrita al Área responsable en materia de Cultura, bajo la exclusiva jefatura directa e inmediata del Jefe de Servicio.

#### **VII. MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN**

##### **Artículo 23. Modificación**

La aprobación de las modificaciones de los Estatutos de la Institución Gran Duque de Alba exigirá el voto favorable de la mayoría simple legal del Pleno de la Diputación, dando cuenta al Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

##### **Artículo 24. Extinción**

La Institución Gran Duque de Alba podrá extinguirse en los siguientes supuestos:

- a) Por acuerdo del Pleno de la Diputación de Ávila con el voto favorable de la mayoría absoluta legal
- b) Por imposibilidad legal o material de realizar sus fines
- c) Por cualquier otra circunstancia legal

#### **VIII. ENTRADA EN VIGOR**

##### **Artículo 25. Publicación y entrada en vigor**

Estos Estatutos se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y entrarán en vigor una vez que haya transcurrido el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2 de la citada norma.

#### **IX. DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

##### **Única. Derogación.**

Quedan derogados los Estatutos de la Institución Gran Duque de Alba aprobados en el 2007."

### **012.- A.12.1 MOCIONES AL PLENO. MOCIÓN DEL GRUPO IU. PARA LA RESCISIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN CULTURAL SANTA TERESA (DIPUTACIÓN PROVINCIAL) Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ÁVILA (R.E. 3821 de 18.06.18).**

**Desfavorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Mayoría (A favor 2, en contra 14 abstenciones 9)

El portavoz del grupo IU, Sr. Jiménez Gómez, introduce la presentada por su grupo (R.E. 3.281 de 18.06.18) que se transcribe a continuación:

*"Antecedentes y Justificación:*

*Con fecha de 20 de enero de 1997 se firma un convenio, entre la Fundación Cultural Santa Teresa y la Universidad Católica de Ávila, para la cesión de uso de un inmueble, en el que en parte de su contenido expresa:*

*Estipulación primera:*

*La Fundación Pública Santa Teresa ... transmite o cede a la Universidad Católica, el uso u ocupación del inmueble e instalaciones fijas ...*

*La Fundación seguirá por tanto, manteniendo la plena propiedad tanto del inmueble como de las instalaciones y*



*mobiliario referido.*

*Estipulación séptima:*

*La Universidad Católica no podrá ceder, traspasar o arrendar, ni introducir a un tercero en el inmueble o instalación, ni en todo ni en parte sin la autorización expresa y escrita de la Propiedad.*

*Estipulación octava:*

*Mientras tenga vigencia el presente Convenio, la Fundación repercutirá sobre la Universidad Católica, el importe de cuantos gasto, impuestos y demás tributos graven la propiedad el inmueble, o se impongan en razón de la titularidad del mismo.*

*A fecha de hoy esta institución aún no se le ha abonado nada de los diferentes impuestos y gastos que afectan a la propiedad a modo de ejemplo:*

- I.B.I
- Tasa de recogida de basuras.
- Tasa de tratamiento y eliminación de residuos.
- Tasa de agua.
- Gastos de energía eléctrica.
- Otros.

*Por todo esto se formula la siguiente Moción, a fin de que el Pleno de la Diputación se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes,*

**ACUERDOS.**

*Denunciar el citado convenio para su rescisión por incumpliendo de los acuerdos contemplados en él."*

Seguidamente, el Sr. Jiménez amplía el contenido de la moción como sigue:

*"Una vez leída la Moción, Sr. Presidente, Sr. Vicepresidente, Sr. Portavoz del Partido Popular y Sras. y Sres. Diputados,*

*Vamos a realizar un repaso ligero, del dinero que se ha detraído a los ciudadanos y ciudadanas de los 248 municipios que conforman esta institución, por la irresponsabilidad y dejación de funciones, (siendo suaves), por las Corporaciones desde el inicio de este convenio con la Uca, con los presidentes y las corporaciones correspondientes de D. Sebastián González, D. Agustín González y por último por D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera, al no haber cumplido con las cláusulas del citado convenio.*

*Aquí les muestro los valores catastrales y los costes del I.B.I., pagados al ayuntamiento de AVILA, en el año 2013. Estos son 11.883.555€ y su correspondiente I.B.I. pagado al ayuntamiento de AVILA, por un importe de 222.914,91€, correspondientes a 13 inmuebles propiedad de esta institución en la ciudad de AVILA.*

*El inmueble de la fundación cultura Santa Teresa, tiene un valor de 4.641.125€ con un coste de 87.059,19, correspondiente a su I.B.I. para el año 2013 que ponemos a modo de ejemplo.*

*Esta cantidad multiplicada por los 20 ejercicios que se lleva incumpliendo el convenio que vincula a las partes daría la nada despreciable cantidad de 1.741.183.80€, a esto tendríamos que añadir los demás impuestos o tasas,*

*Recogida de basuras*

*Tratamiento y eliminación de residuos.*

*Agua.*

*Electricidad.*

*Y otros.*

*Estas cantidades son las que estamos quitando a nuestros ciudadanos y ciudadanas de los municipios de la provincia, para un beneficio privado, la UCAV, que no solo no pagan impuestos, si no que se beneficia del Patrimonio que gestiona esta institución, perjudicando a los que de verdad deberían de llegar sus impuestos.*

*Esta Empresa privada, como tal no es una ONG, no hay mas que ver las Tasas que aplican y compárenlas con las de la USAL.*

*Por este motivo se le debe aplicar como a todas las empresas, que tienen relación con esta institución.*

*Se trata de un asunto gravísimo, de desprotección por parte de quien lo permite, de los bienes que tienen a su cargo y de los que son cualificados responsables en razón de sus cargos.*

*No hay mas que ver el Código Penal, no es un asunto menor, les sugiero que se lean el art. 404 y el 408 del Presente Código, entre otros:*

*Artículo 404.*

*«A la autoridad o funcionario público que, a sabiendas de su injusticia, dictare una resolución arbitraria en un asunto administrativo se le castigará con la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público y para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por tiempo de nueve a quince años.»*

*Artículo 408.*

*La autoridad o funcionario que, faltando a la obligación de su cargo, dejare intencionadamente de promover la persecución de los delitos de que tenga noticia o de sus responsables, incurrirá en la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de seis meses a dos años.*

*Por todo esto, este Pleno para no ser colaboradores necesarios en el incumplimiento de un deber, con conocimiento de ello, debe pronunciarse a favor de la rescisión del Convenio, incumplido sistemáticamente por la UCAV."*

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

**SR. ARROYO NOGAL (TC).-** Se transcribe su intervención, en relación con esta moción:

*"Pues poco que decir Sr. Jiménez, desde hace meses como usted y todos los presentes conocen vengo reclamando a la presidencia, en este Pleno, en el apartado de ruegos y preguntas, que informara sobre el posible incumplimiento del convenio y, una vez confirmado off the record, que tomasen medidas al respecto.*

*Pero voy a volver a insistir para que quede claro, público y notorio, Sr. Presidente, o en su defecto Sr. Portavoz del Grupo Popular, ¿se ha incumplido el convenio?*

*Porque llevan meses mareando la perdiz: que si se estaba negociando, que si se estaban recabando los informes jurídicos pertinentes, que si el convenio está mal redactado...*

*Como apunta en su moción la estipulación 8ª es clara: "Mientras tenga vigencia el presente Convenio, la Fundación repercutirá sobre la Universidad Católica, el importe de cuantos gasto, impuestos y demás tributos graven la propiedad el inmueble, o se impondan en razón de la titularidad del mismo."*

*Por lo que es inadmisibile que la otra parte firmante del convenio, desde 1997, no se haya hecho cargo de los gastos, impuestos y gravámenes del edificio a los que usted ha hecho referencia. Y que ni representantes políticos ni el o los trabajadores públicos responsables del convenio hayan informado ni propuesto la denuncia del convenio. Serán los efectos del agua de Ávila...*

*Solo me gustaría solicitar al proponente que añada una coletilla al acuerdo, que se rescinda el convenio y que "se reclamen las cantidades pendientes de cobro que legalmente se les puedan exigir".*

**SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's).-** Se transcribe íntegra su intervención:

*"El grupo provincial de Ciudadanos está a favor de la transparencia, la legalidad, el cumplimiento de los contratos y el deber del contribuyente.*

*Dice el artículo 31 de nuestro texto constitucional "Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principio de igualdad y progresividad" Sin embargo, Señor Jiménez, esta Institución no es competente para rescindir un contrato, y su proposición confunde la vía que se debe seguir.*

*Los técnicos deberán hacer una valoración al respecto y en base a eso dirimir o dar alguna salida o solución. Nuestro voto será la abstención."*

**SR. MORAL HERRANZ (UPYD).-** Se transcribe íntegra su primera intervención.

*"A priori y por lo expuesto en la moción que presenta el Portavoz de IU parecería conveniente la supresión del Convenio entre la Fundación Cultural Santa Teresa y la Universidad Católica de Ávila, pero estudiados los informes emitidos por el Sr. Secretario de esta Corporación relativos a dicho convenio, tenemos que manifestar que jurídicamente no nos parece conveniente que en este acto acordado en el Pleno de hoy, se acuerde la supresión del Convenio.*

*Hay datos en esos informes que nos hacen pensar que sería conveniente la convocatoria de la comisión informativa correspondiente, u órgano que proceda, dando traslado de ese estudio a todos los miembros de la Corporación. Datos*

*que deberían de ser estudiados en profundidad ya que, que nosotros seamos conocedores, no se ha tratado este asunto en ninguna comisión informativa convocada al respecto.*

*Por un lado, es un convenio no un contrato, por lo que hay matices importantes que habría que estudiar y que deberían de ser tenidos muy en cuenta. Nosotros entendemos que se firmó en pro de favorecer el sistema educativo de la provincia de Ávila. Y este dato nos parece muy importante.*

*Por otro lado, el cambio normativo que se ha producido hace en este tiempo de vigencia del Convenio, hace recomendable una revisión de dicho Convenio en profundidad, que determinará si es conveniente o no la rescisión del mismo o habría en su caso, que proceder a la modificación de determinadas cláusulas recogidas en dicho Convenio."*

**SR. CARO ADANERO (PSOE).-** Se reproduce, íntegra, su primera intervención.

*"Todos estaremos de acuerdo en que los convenios se firman para ser cumplidos.  
Y si una de las partes no se ajusta a lo estipulado, la otra tiene derecho a defender sus intereses.  
En el convenio objeto de la moción que ahora debatimos, no podemos obviar que la Universidad Católica lleva casi veinte años funcionando.  
Desde entonces, atiende la demanda de estudios superiores de familias que libremente optan por este modelo de enseñanza.  
Anular en este momento el convenio de colaboración entre Diputación y Universidad Católica, puede ocasionar un grave perjuicio a los alumnos que ya han comenzado su grado y a sus familias.  
También causaría un problema laboral, puesto que crearía incertidumbre sobre el futuro de la plantilla de la Universidad.  
No obstante, también es verdad que la Diputación está obligada a velar por sus intereses.  
Es posible que en todo este tiempo haya habido inacción y pasividad.*

*Se han dejado pasar los años sin preocuparse por si el convenio con la Universidad Católica se cumplía o no.  
O, Se ha dado por hecho que el beneficio que aporta a la sociedad abulense es suficiente y compensa todo.  
Pero eso es injusto, si dicho beneficio se produce a costa de perjudicar los intereses de la Diputación, que es una administración que gestiona recursos públicos.  
Por tanto, el Grupo Socialista propone una transaccional donde en la parte resolutive proponga; solicitar a los servicios jurídicos y económicos la elaboración de un informe técnico, sobre el grado de cumplimiento del convenio suscrito entre Diputación y Universidad Católica.  
Un informe en el que se indiquen, si las hay, las cantidades que están pendientes de abonar a la Diputación por parte de la Universidad Católica.  
También solicitamos que, una vez elaborado dicho informe, se haga llegar a los grupos políticos de la corporación, concediéndoles un plazo para que eleven al pleno sus propuestas y actuar después en consecuencia."*

**SR. MARTÍN MARTÍN (PP).-** Comienza su intervención manifestando que el proponente presenta un asunto recurrente en su retórica, que hoy adquiere una nueva dimensión al lanzar una amenaza con el Código Penal, la que por cierto no ha obtenido ningún recorrido judicial, *hecho que no ha tenido la honestidad de reconocer*. Si siguiera el consejo de algunos juristas, hoy no se debería entrar en ninguna explicación.

Pero como lo que aquí sobran son prejuicios y afirmaciones tendenciosas, es por ello, y en aras a que la información sea fidedigna, por lo que va a proceder a explicar la situación.

En 1997 (hace 21 años) la Diputación, conforme a la legalidad vigente en aquel momento, suscribió un Convenio para la instalación en Ávila de la Universidad Católica, institución que ha tenido una trascendencia fundamental para nuestra provincia.

Al Sr. Diputado proponente de la moción le puede gustar más o menos esta última circunstancia, o el Convenio en sí, pero se suscribió y está plenamente vigente (y una máxima de las instituciones es no ir contra sus propios actos). Si Vd. se hubiera leído el Convenio, vería que tiene 50 años de vigencia, y no contempla la posibilidad de resolución unilateral por ninguna de las partes. Establece la gratuidad en la cesión de las instalaciones y también que cualquier discrepancia en su interpretación deberá ser abordada en la Comisión de Seguimiento, órgano del que forman parte ambas instituciones.

Por lo tanto, si se optara por la rescisión unilateral, iríamos contra lo establecido en el Convenio, dando así argumentos a la otra parte para reclamar daños y perjuicios. Con ello, lejos de beneficiar a los ayuntamientos de la provincia, estaría pidiendo el incumplimiento de un Convenio, con las consecuencias negativas que ello podría acarrear.

Creemos que la Universidad Católica es beneficiosa para Ávila, y debe seguir aquí.

El proponente de la moción ha tenido acceso a los varios informes de la Secretaría General, en especial por lo que respecta al pago del IBI (según vd. este impago quita dinero a los ayuntamientos). Estos informes son inequívocos en una cosa: la Diputación Provincial es la titular del inmueble, y por tanto sujeto pasivo obligado al pago del impuesto, no pudiendo acogerse a ninguna de las exenciones o bonificaciones que pudieran existir.

Por otra parte, en cuanto a su repercusión en la Universidad Católica:

- Para su tranquilidad, esta Corporación considera que el IBI debe ser repercutido, y así se le ha trasladado a la Universidad Católica.
- La propia naturaleza del Convenio excluye la prerrogativa de la administración para la interpretación de sus cláusulas. No estamos ante un Convenio administrativo, sino ante uno suscrito entre partes que remite a la Comisión de Seguimiento para resolver las dudas en su

interpretación.

- En el momento en que se suscribió el Convenio no era de aplicación el IBI, ha sido ésta una circunstancia sobrevenida que deberá resolverse en el seno de la Comisión de Seguimiento. Ello, a no ser que Vd. (proponente de la moción) quiera que se incumpla la ley. Es en ese foro donde, con las reglas que marca el Convenio, se están defendiendo los intereses de la Diputación y de los abulenses. No sólo en cuanto al IBI, sino a otros gastos que también se han demandado ante la Universidad Católica.

Por ello, cree se debe estudiar todo en la Comisión, pero en ningún caso hacer lo que pretende el portavoz de IU: *que desaparezca la Universidad Católica*.

Finaliza su intervención manifestando que no se debe amenazar judicialmente a la Corporación. Por supuesto, que puede defender lo que considere, pero siempre ajustándose a la realidad jurídica, solicitando a la Comisión de Seguimiento la interpretación de las cláusulas en discusión.

**SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).**- (Transcripción): *"Recordarles el art. 79 de la ley 7/1985 de bases de régimen local, en que dice: El patrimonio de las Entidades locales está constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que les pertenezcan..." y el art. 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 del texto refundido del Régimen Local: "los bienes y muebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente salvo a entidades o instituciones públicas y para fines que redunden en beneficio de los habitantes del termino municipal, así como a las instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro".*

*Pleno del 18 de diciembre de 2017 sobre los presupuestos, que este portavoz lleva exponiéndolo desde hace tres años en los presupuestos sobre la deuda histórica de la UCAV, mire lo que me contesta usted:*

*Por lo que se refiere a la Universidad Católica, este equipo de Gobierno es consciente de que hay asuntos por resolver y discrepancias en cuanto al vigente convenio. No obstante, en esta como en las demás cuestiones que afectan a la Corporación, lo primero es la defensa de los intereses de la Diputación".*

Este debate se mantiene desde hace tiempo: la entidad cesionaria hace obras sin nuestro consentimiento, se apropia de propiedades etc. Por otra parte, está claro que aquélla debe pagar los impuestos que la corresponden. Se trata de una empresa privada, en su momento se constituyó una Fundación en la que participaban varias instituciones que luego desaparecieron.

No estamos en contra de nadie, sin embargo, cree se debe rescindir el Convenio y firmar otro nuevo.

Por último, advierte que mantiene la moción tal y como se ha presentado.

**SR. ARROYO NOGAL (TC).**- El portavoz del grupo del PP ha hecho referencia a los informes del Sr. Secretario, pero sólo a lo que le interesaba, por ejemplo, en cuanto a la Comisión de Seguimiento, el informe dice:

*"Conviene destacar que las cláusulas tercera, novena y décima debieron ser revisadas desde el tercer año de vigencia, no constando que así se hiciera.*

*4º.- Se puede considerar insuficiente el desarrollo del convenio y, por ende, la eficacia del mismo en todo lo relativo a la función de la Comisión de Seguimiento, cuya intervención resulta de gran importancia. Así, durante toda la vigencia del convenio se constatan únicamente 7 reuniones (en 21 años) desde la fecha de la firma del convenio:*

- Comisión de Seguimiento 24 noviembre 1997
- Comisión de Seguimiento 2 febrero 1999
- Comisión de Seguimiento 12 marzo 1999
- Comisión de Seguimiento 14 enero 2000
- Comisión de Seguimiento 16 junio 2000
- Comisión de Seguimiento 20 enero 2007
- Comisión de Seguimiento 14 febrero 2013"

La Comisión de Seguimiento, se reunió por última vez el día 14 de febrero de 2013, por tanto nunca durante la presente Corporación. Además en el citado informe se señala: *"En ninguna de dichas sesiones se satisfizo una de las especificaciones más importantes del propio convenio, estipulada en la cláusula primera: La concreción por la Comisión de Seguimiento del uso u ocupación del inmueble y de las instalaciones fijas."*

Por lo que respecta al IBI, otro incumplimiento del Convenio, una de las primeras medidas que tomó el Presidente fue levantar un reparo de la Intervención relativo al pago de una factura por importe de 716 euros, correspondiente a una Comida de la Fundación Santa Teresa, además de otras (tasas de basuras etc.).

En cuanto a los alumnos y trabajadores de la Universidad, no corren ningún riesgo, se puede denunciar el Convenio y antes de principio de curso formalizar uno nuevo.

El portavoz del PSOE ha hablado de sacrificios de la sociedad; pues bien a cambio de estos beneficios que proporciona la Universidad, se ha concedido un alquiler a coste cero, algo que no se hace con

nadie.

Pregunta al Sr. Secretario si la rescisión unilateral del Convenio vigente sería posible. Su grupo considera que por parte de la UCAv existe un incumplimiento del Convenio constante y continuado.

Coincide con el proponente de la moción en que, seguir mirando hacia otro lado y no denunciar el Convenio, podría traer consecuencias penales para los que aquí estamos, por ello no va a hacer ningún veto.

Tomar decisiones arbitrariamente e injustas a sabiendas tiene su tipificación penal; y cuando se está causando un perjuicio económico a una institución también eso tiene la tipificación penal (malversación), otra cosa es que en el juzgado se determine lo contrario.

**SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's).**- Se ratifica en que este asunto debería llevarse a la Comisión de Seguimiento del Convenio con los informes técnicos correspondientes, para así resolver esta cuestión.

**SR. MORAL HERRANZ (UPYD).**- Igualmente, cree este conflicto debe pasar a la Comisión de Seguimiento del Convenio, al tiempo que manifiesta su acuerdo con la transaccional propuesta por el grupo del PSOE.

**SR. CARO ADANERO (PSOE).**- Considera debemos tranquilizarnos al tratar esta cuestión. Se trata de una Universidad en la que trabajan 100 personas y da servicio a 2.000 alumnos. Por ello, ha propuesto la aprobación de una enmienda transaccional.

La Universidad Católica tiene unos compromisos, pero también derechos, como por ejemplo: denunciar el Convenio y quedarse con toda la superficie objeto del Convenio.

Por ello, pediría la adopción de un acuerdo que permita estudiar la situación y tomar las decisiones oportunas en función de lo que resulte; fijarnos una nueva meta para resolver este problema, en orden a modificar lo que sea necesario o proceder a la firma de un nuevo Convenio.

**SR. MARTÍN MARTÍN (PP).**- Su grupo está dispuesto a aceptar la transaccional propuesta por el grupo socialista, si es que existe verdadero interés en resolver la situación, aunque se pregunta si a ello estará dispuesto el proponente de la moción.

Desde hace tiempo este equipo de gobierno pretende resolver las cuestiones planteadas, aunque siempre respetando la legalidad.

En este momento la cuestión es que la Diputación debe garantizar el cumplimiento de sus compromisos y a la vez defender el interés de los abulenses. Con todos los informes sobre la mesa, se podrá discutir y estudiar la solución.

**SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).**- No quería hablar de los informes, pero no se puede argumentar que el pago del IBI pueda arruinar a una Universidad. Se habla de legalidad, pues bien, la última sesión celebrada de la Comisión de Seguimiento (2013) se debió a que se pretendía por la Universidad Católica apropiarse de un espacio, que no les correspondía, para construir una capilla.

El Convenio vigente es claro, se dice expresamente la superficie que puede ocupar la otra parte. Por todo ello, mantiene la moción como ha sido presentada sin cambiar nada.

**SR. ARROYO NOGAL (TC).**- Aunque se hayan hecho reclamaciones a la Universidad Católica, lo que está claro es que no se pueden ocupar espacios por la otra parte, ya que debe ser la Comisión de Seguimiento quien lo determine en cada caso. Por ello, cree no se debe sufrir por la APEA ni tampoco por el Consorcio.

Por último, solicita informe al Secretario en torno a si se puede denunciar el Convenio de forma unilateral.

**SR. MARTÍN MARTÍN (PP).**- No consiente que se pongan en su boca palabras que no ha dicho, en referencia a las afirmaciones del Sr. Jiménez. Nunca ha manifestado que la resolución de este Convenio arruine a nadie, sino que los Convenios se firman en base a un equilibrio financiero que se vería alterado con la denuncia. Se puede actuar, pero siempre en base a las normas de aplicación.

**SR. CARO ADANERO (PSOE).**- Pide al Sr. Interventor informe en relación con el montante de la deuda que existe por parte de la Universidad Católica.

**SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).**- Insiste en que no acepta la transaccional planteada por el PSOE; cree que

el problema sólo se solucionará denunciando el Convenio.

**SR. PRESIDENTE.-** Pide al Sr. Secretario (al igual que el portavoz del PP) que, dado que se ha anunciado el llevar este asunto a los tribunales, se transcriban en el acta, integras, cada una de las intervenciones que han tenido lugar el día de hoy.

**SR. SECRETARIO.-** Interviene para manifestar que todos los audios de las sesiones se conservan, por tanto la cuestión a la que se alude está salvaguardada.

Finaliza el debate. El Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo IU.

#### VOTACIÓN

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria: por mayoría, dos votos a favor (1 IU y 1 TC ), catorce votos en contra (14 PP) y nueve abstenciones (7 PSOE, 1 UPyD y 1 C's, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

#### ACUERDO:

*Rechazar la moción presentada por el grupo IU, relativa a: "Para la rescisión del convenio entre la Fundación Cultural Santa Teresa (Diputación Provincial) y la universidad Católica de Ávila".*

### **013.- A.12.2. MOCIONES AL PLENO. MOCIÓN DEL GRUPO PSOE: APOYO A LAS REIVINDICACIONES DE LAS TRABAJADORAS DE AYUDA A DOMICILIO (R.E. 4608 de 16.07.18).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (A favor 25)

El portavoz del grupo PSOE, Sr. Caro Adanero, introduce la presentada por su grupo (R.E. 4.608 de 16.07.18) que se transcribe a continuación:

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*La Ayuda a Domicilio es un sector muy feminizado que en la provincia de Ávila engloba a 525 trabajadoras que atienden a unos 2.300 usuarios, de los que el 70% vive en nuestros pueblos. Desde hace meses, las empleadas del sector vienen denunciando la precariedad laboral que padecen y también que los desplazamientos a los lugares donde trabajan se efectúan a costa de las propias trabajadoras.*

*A esto se suma la importante pérdida de poder adquisitivo que han sufrido en los últimos años, motivada porque en la negociación colectiva influyen los precios a la baja fijados por las Administraciones, siendo insuficientes para cubrir las condiciones laborales de las trabajadoras y el resto de gastos que genera su actividad.*

*Por tanto, sería aconsejable incrementar dicho precio, con el fin de que el contrato pueda ser adjudicado a empresas que presten un servicio de calidad y que valoren la seguridad y salud en el trabajo, la formación, la estabilidad en el empleo, las mejoras sociales y las condiciones laborales de las trabajadoras, aspectos que deberían servir como criterios para la adjudicación de los contratos. El colectivo de trabajadores de Ayuda a Domicilio lleva a cabo una labor fundamental para mantener la calidad de vida de nuestros mayores en una sociedad como la abulense, con un alto índice de envejecimiento y con un incremento continuado de la dependencia.*

*Las trabajadoras merecen respeto y un salario digno con el que asegurar la calidad del servicio que prestan, de ahí que esté plenamente justificada la campaña de movilizaciones que están protagonizando para reclamar a la patronal que desbloquee la negociación del convenio colectivo del sector.*

*Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Socialista presenta al Pleno de la Diputación Provincial de Ávila esta PROPOSICIÓN, para que se considere y, en su caso, se adopte el siguiente*

#### ACUERDO

*1.- La Diputación Provincial de Ávila apoya las justas reivindicaciones de las trabajadoras de ayuda a domicilio y se compromete a mediar con la administración competente para que agilice las negociaciones en aras a alcanzar un acuerdo en la firma de su convenio colectivo.*



Concluida la exposición del proponente se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

**SR. ARROYO NOGAL (TC).-** Se transcribe su intervención:

*"Sr. Del Partido Socialista, el problema principal de las trabajadoras de Ayuda a Domicilio no es el convenio colectivo, el problema principal tiene otros nombre y apellidos, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y por tanto su máxima responsable, Dña. Alicia García Rodríguez y sus antecesores, así como su modelo de gestión de los Servicios Sociales en nuestra comunidad. Modelo que delega SU competencia a las administraciones locales y cuya financiación regional, a través del convenio marco, y no les descubro nada nuevo, es claramente insuficiente.*

*Esta insuficiencia de financiación regional, y el modelo liberal que defienden a capa y espada quienes ocupan los órganos de gobierno regional y de esta casa, puede llevar a contratar empresas que ofrecen los servicios de Ayuda a Domicilio por debajo del precio de coste del mismo si se respetasen los convenios sectoriales. Y por ello es imposible que ahora cuadre ningún convenio digno para estas trabajadoras.*

*Como ustedes conocen, en esta Diputación, este contrato se adjudicó en 2017 con un solo criterio, el del precio más bajo. Se fijó el precio 14,58 €/h frente a los 15,38 €/h de partida. Siendo el precio de coste del servicio casi idéntico al adjudicado, por encima de 13 €/h sin contar desplazamientos. ¿pensaban ustedes que la bajada del precio del servicio iba a asumir la empresa en su beneficio?*

*Por favor, que ustedes se supone que son socialistas, y deberían de saber que la bajada de precio siempre repercute en el trabajador...*

*Sr. Del Partido Socialista, ¿recuerdan el pleno del día 27 de julio de 2017? En aquel pleno extraordinario se APROBÓ el expediente de contratación de servicios de Ayuda a Domicilio. ¿Recuerdan que este portavoz fue el único que votó en contra del mismo porque un contrato tan importante no podía adjudicarse solo por el precio?*

*¿Recuerdan ustedes del Partido Socialista cuál fue su voto en la comisión y en el pleno? Según las actas de dichas sesiones en la comisión se abstuvieron y en el pleno votaron a favor del pliego. Y con solo un día de diferencia.*

*Desde Trato Ciudadano, apoyamos a las trabajadoras de ayuda a domicilio en sus reivindicaciones, pero no solo ahora, sino antes cuando reclamaban a esta Diputación un contrato que les garantizara unas condiciones dignas de trabajo.*

*Igualmente hemos promovido y seguiremos promoviendo que las licitaciones externas deben de fijar criterios que garanticen el adecuado servicio y las condiciones dignas de los trabajadores del servicio frente al precio. No podemos ser ejemplo de premiar y promover trabajos precarios con el único pretexto de ahorrar dinero para servicios básicos y elementales.*

*Y por ella más allá del acuerdo, proponemos incluir un punto en el que la Diputación de Ávila se comprometa a incluir cláusulas en todos los contratos en los que sea posible que garanticen, como poco, el cumplimiento de los convenios laborales y se puntúe en mayor medida a las empresas que los mejoren."*

**SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's).-** Se transcribe su intervención:

*"El grupo provincial de Ciudadanos, cree firmemente en la figura de la mediación como método alternativo y más eficaz para poder llegar a mejores acuerdos y fines sin tener que llegar a vías más litigiosas y en pro de la economía procesal.*

*Respecto a la situación de los trabajadores de Ayuda a domicilio, queremos sumarnos a sus reivindicaciones y que se reconozca y equipare la dignidad que su trabajo requiere.*

*Respecto a este colectivo tenemos que exigir y señalar la obligatoriedad que desde las instituciones y en los contratos adjudicados, deban de tener unos requisitos mínimos a nivel de formación para el desempeño de su labor.*

*Por todo lo expuesto votaremos a favor."*

**SR. MORAL HERRANZ (UPYD).-** Seguidamente se reproduce, íntegra, su intervención:

*"El Servicio de Ayuda a Domicilio es una de las prestaciones básicas fundamentales que se presta a nuestros mayores. Aunque en nuestra Comunidad el desarrollo de la Ley de Dependencia es mejorable, la prestación de este Servicio es muy necesaria para la atención de nuestros mayores y para evitar que tengan que salir de su entorno habitual, con la calidad de vida que les proporciona el poder ser atendidos dentro de su domicilio.*

*Somos conocedores de las reivindicaciones laborales de las trabajadoras, casi en su totalidad mujeres, que prestan este Servicio contratadas por las empresas que a su vez contratan las diferentes administraciones públicas, quiénes decidieron externalizar este Servicio para una mejor prestación del mismo.*

*La realidad es que esa mejora supuesta con dicha externalización ha desembocado en una situación bastante difícil de sostener para este colectivo de trabajadoras:*

*- Llevan años sin negociar algunos artículos del Convenio Colectivo fundamentales.*

*- Llevan años sufriendo pérdida de poder adquisitivo.*

*- No han conseguido, entre otras, el reconocimiento del 100% del tiempo de trabajo que emplean en los traslados de un hogar a otro, que muchas veces, es de un municipio a otro.*

*En la exposición de motivos que acaba de realizar el Portavoz del Grupo Socialista estamos totalmente de acuerdo en el párrafo que alude al fin último de la adjudicación del contrato.*

*Con la nueva Ley de Contratos del Sector Público, por la que se han recogido en el ordenamiento jurídico español Directivas del Parlamento y del Consejo Europeo en esta materia,(concretamente 2014/23/UE y 2014/24/UE), se modifica el concepto objeto de la contratación pública, incorporándose aspectos tan necesarios como con los de índole social y medioambientales. De hecho lo que marca la nueva normativa es que se tengan en cuenta la garantía de empleo, los convenios colectivos y aspectos medioambientales y no sólo el factor económico.*

*Porque hasta ahora el menor coste de un contrato de estas características como es el del Servicio de Ayuda a Domicilio*

*se adjudicaba teniendo en cuenta el coste, que iba en detrimento de los derechos salariales y laborales de los trabajadores, hecho que ha puesto en evidencia esta moción y que compartimos.  
Por lo tanto, hasta que este nuevo marco jurídico se aplique en todos los contratos y nos permita, como gestores públicos contratar de una manera más eficiente y responsable estaremos de acuerdo con prestar apoyo a aquellos colectivos que estén siendo perjudicados como trabajadores."*

**SR. JIMENEZ GOMEZ (IU).**- Votará a favor de la moción, pero exclusivamente por los trabajadores/as. Es cierto que en julio se sacaron los contratos a concurso, y todas las empresas ofertaron 0,80cts./hora, el 5,2%. Si no hay formación hay que exigirla. Sin embargo, el problema está en el acuerdo marco. En cualquier caso, como ha dicho, apoyará la moción presentada.

**SR. MARTÍN MARTÍN (PP).**- Todos los trabajadores que prestan servicios para la administración pública merecen respeto en su dignidad laboral; no obstante echa en falta en la moción alguna referencia al servicio al ciudadano, y más cuando en su mayoría se trata de un servicio a personas mayores.

Está de acuerdo en que se pida una modificación en los pliegos de condiciones, aunque ya en la última reforma se incremento la retribución (hora de trabajo), aunque cree puede no ser suficiente.

El 24 de mayo ya se produjo una concentración en la puerta del Palacio Provincial, siendo recibidos los congregados por el Presidente el que, entre otras cuestiones, se ofreció para intermediar y pidió se le remitiera la documentación correspondiente (la que no se ha recibido).

El contrato actual vence el próximo año, con posibilidad de prórroga, por tanto, lo máximo que se puede asumir es el compromiso político para la incorporación de las nuevas cláusulas que se proponen.

Su grupo va a votar a favor de la moción presentada por el grupo del PSOE, no obstante, pide al proponente se acepte la incorporación del siguiente párrafo en la parte dispositiva de la misma: "Se deberán garantizar los derechos de los usuarios a recibir una atención digna y de calidad".

**SR. CARO ADANERO (PSOE).**- En efecto Sr. Martín, por lo que respecta a los trabajadores de ayuda a domicilio en el Convenio que gestiona la Diputación, el problema de fondo está en la Consejería de Familia y los retrasos en el pago a la Diputación. Agradece a los distintos portavoces su apoyo a la moción presentada y, por último, acepta la transaccional propuesta por el grupo del PP.

**SR. ARROYO NOGAL (TC).**- En relación con lo dicho por el portavoz del grupo Popular, que lo más importante es garantizar un servicio adecuado, está de acuerdo, pero precisamente por ello es necesario tener en cuenta los derechos de los trabajadores/as.

Finaliza el debate. El Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo PSOE, incluido el párrafo propuesto por el portavoz del grupo del PP.

#### VOTACIÓN

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (14 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's y 1 TC) ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

#### ACUERDO:

*La Diputación Provincial de Ávila apoya las justas reivindicaciones de las trabajadoras de ayuda a domicilio y se compromete a mediar con la administración competente para que agilice las negociaciones en aras a alcanzar un acuerdo en la firma de su convenio colectivo; debiéndose garantizar los derechos de los usuarios a recibir una atención digna y de calidad.*

**014.- A.12.3. MOCIONES AL PLENO. MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO CON LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA FACILITAR LA EXISTENCIA DE MÁS PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR (R.E. 4693 de 19.07.18).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (A favor 25)

El portavoz del grupo C's, Sr. Becerril, introduce la moción presentada por su grupo (R.E. 4693 de 19.07.18) que se transcribe a continuación:

*"Los puntos de Encuentro Familiar son servicios especializados de apoyo a las familias, que se prestan en instalaciones adecuadas, con el fin de favorecer que los menores puedan mantener relaciones con sus familiares, cuando se presenten dificultades o conflictos, derivados de los procesos de separación, u otros supuestos de interrupción de la convivencia familiar.*

*Los Puntos de Encuentro Familiar intervendrán cuando sean el único medio posible para facilitar las relaciones entre la familia y el menor, y tras haber agotado otras vías de solución.*

*Con el Decreto 11/2010 de 4 de marzo, que regula los Puntos de Encuentro Familiar en Castilla y León se pretende garantizar la adecuada calidad del servicio y un funcionamiento homogéneo de todos los que existan en Castilla y León.*

*El artículo 39.1 de la Constitución Española, que establece que "los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia", y en el apartado 2 se determina la obligatoriedad de los poderes públicos de asegurar "la protección integral de los hijos". La realidad es que no tienen en cuenta el medio rural y la gran distancia que hay entre los pueblos y las ciudades, recorriendo largos trayectos de incluso dos horas ida y dos horas vuelta los menores hasta Ávila capital, siendo para ellos, en muchos casos un trauma tener que recorrer esas distancias para que se produzca el encuentro familiar.*

*Podríamos poner un ejemplo, el caso de un menor que viviese con uno de sus progenitores en Candeleda, viviendo el otro progenitor también en Candeleda y teniendo como único punto de encuentro Ávila, en este caso, ambos progenitores y el menor estarían obligados a desplazarse hora y media ida y otra igual de vuelta, para un encuentro familiar, lo cual es INTOLERABLE en un estado social de derecho.*

*Cada vez aumentan más las denuncias de violencia de género y los conflictos en nuestra provincia, teniendo un solo PEF en Ávila en la calle VIRGEN DE LAS FUENTES 1, 5ª IZDA.*

*Durante el año 2015 se cursaron en Ávila 283 denuncias y 241 en 2016 por violencia de género y casi 300 en 2017, no cesando esta lacra social. Es nuestra responsabilidad facilitar los recursos suficientes para acabar con la violencia de género.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Diputación Provincial de Ávila acuerda:*

*1.- Firmar un convenio de colaboración con la Junta de Castilla y León, para facilitar con medios de la Diputación, que existan más puntos de encuentro familiar de modo que el medio rural disponga de este servicio, acortando las largas distancias que tienen que recorrer los menores y estudiar de forma eficiente las ubicaciones de los mismos."*

Seguidamente, el Sr. Becerril amplía el contenido de la moción como sigue:

*"Desde el Grupo provincial de Ciudadanos, nos complace traer a este Pleno una propuesta para solucionar un grave problema que está pasando en nuestra provincia, esta problemática no tiene color político, es un terrible inconveniente que afecta principalmente a nuestros menores.*

*Es nuestra responsabilidad como políticos y desde esta institución trabajar a favor de las familias, sobre todo aquellas que viven en el ámbito rural, las más abandonadas y desprotegidas.*

*Los Puntos de Encuentro Familiar dan la solución cuando se han agotado todas las vías posibles, a diversas situaciones como, y cito textualmente, algunas recogidas en la propia página de Puntos de Encuentro Familiar de Castilla y León:*

*-Favorecer que las relaciones del menor con sus progenitores u otros familiares contribuyan a su buen desarrollo psíquico, afectivo y emocional.*

*-Prevenir la violencia durante el régimen de visitas velando por la seguridad del menor y de otras personas vulnerables.*

*-Mejorar la capacidad de los progenitores para resolver los conflictos que afectan a sus hijos e hijas, y asumir la responsabilidad sobre su vida familiar.*

*-Ayudar a mejorar las relaciones paterno-materno/filiales y las habilidades parentales en la crianza de hijos e hijas, cuando sea necesario.*

*-Disponer de información que ayude a defender en otras instancias los derechos del niño y proponer las medidas que se consideren adecuadas.*

*-Favorecer los acuerdos entre las partes en conflicto cuando ello sea posible y deseable para el bienestar del menor.*

*-Dificultades en el cumplimiento del régimen de visitas establecido en la resolución judicial.*

*Y así un largo etcétera de situaciones que este servicio especializado de apoyo a las familias presenta un lugar idóneo para que los menores puedan mantener en un lugar sano y protegido el cumplimiento de visitas.*

*En la ley 1/2007 de 7 de marzo, que luego se desarrolla en el Decreto 11/2010, de 4 de marzo por el que se regula los Puntos de Encuentro Familiar en Castilla y León dice que tiene que haber como mínimo un PEF en localidades de más de 20.000 habitantes, y deja abierto la posibilidad de poder hacerlo en localidades más pequeñas.*

*La triste realidad, es que sólo existe un Punto de Encuentro Familiar en toda la provincia de Ávila, y es en la ciudad de Ávila, obligando a desplazarse, progenitores que viven en el mismo pueblo o pueblos colindantes, a largos recorridos con el menor, que además de ser un trauma para el niño es terriblemente ridículo.*

*Queremos recordar que es obligatorio bajo sentencia judicial, acudir a estos Puntos de Encuentro Familiar, a las horas indicadas y como bien sabemos muchos de nuestros pueblos no están bien comunicados y no todos pueden tener un vehículo a su disposición. Esto es un problema más grave del que parece a simple vista y que podría acarrear más consecuencias judiciales.*

*Por todo lo expuesto, debemos instar a firmar un convenio de colaboración con la Junta de Castilla y León para facilitar con los medios de la Diputación que existan más puntos de encuentro familiar, acortando las largas distancias que tienen que recorrer nuestros menores y estudiar de forma eficiente las ubicaciones de los mismos."*

Concluida la exposición del proponente se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

**SR. ARROYO NOGAL (TC).**- Se reproduce su intervención:

*"En la intervención anterior hablábamos del fallido modelo de Servicios Sociales que se promueve desde la Consejería de la Junta de Castilla y León. Aun reconociendo que CyL*

*En la actualidad, como expone el ponente, solo existe un punto de encuentro familiar en toda la provincia. Caso que se repite en otras provincias de la comunidad salvo Burgos (Aranda y Miranda), León (Ponferrada y Trabajo del Camino (anejo)) y Valladolid (2, Medina y Laguna). Por lo que el reparto de estos puntos se establece en capitales de provincia y municipios de más de 20.000 habitantes.*

*En total son unos 80 profesionales los que prestan el servicio en estos 16 centros, por lo que sale una media de 5 trabajadores técnicos por centro.*

*Cada centro debe cumplir con unas condiciones específicas en el que se garanticen las condiciones mínimas de uso, seguridad, privacidad y asesoramiento necesario.*

*En el punto de Ávila capital, es la ONG APROME la que lo gestiona mediante convenio con la Junta de Castilla y León y adhesión al mismo del Ayuntamiento de Ávila. ONG que también presta servicios a las Diputaciones de Valladolid y Salamanca.*

*Estamos de acuerdo con ustedes en que la configuración de nuestra provincia y sus barreras orográficas, condicionan mucho el acceso a este servicio a determinados conciudadanos. Y que se podía plantear la posibilidad a la Junta de Castilla y León, que es quien tiene las competencias, para abrir más puntos de encuentro familiar en el medio rural pero en base a un proyecto o documento de trabajo.*

*Sin embargo, usted trae una moción a este pleno cuyo acuerdo es un nuevo canto al sol de su grupo, y parece carecer de cualquier estudio mínimo de propuesta y ni que decir de la viabilidad de la misma.*

*Nos insta a firmar un convenio con la Junta de Castilla y León en la que los medios los pondría la Diputación. ¿A qué medios se refiere? ¿Espacios, profesionales? ¿Cuáles y cuántos? Indica que se firme el convenio para que haya más puntos, ¿cuántos propone? ¿En base a qué criterios? ¿Población? ¿Situación? ¿Casuística histórica?*

*Nos quedan muchas dudas por lo que le solicitamos que derive esta propuesta a la Comisión correspondiente, aunque se quede en un cajón, para hacer un estudio detallado de viabilidad, eficacia y eficiencia del servicio y para valorar si se puede instar a la Junta a la firma de ese convenio o si por el contrario lo que se puede es valorar la adhesión de la Diputación al convenio actual mediante por ejemplo: la compensación de los desplazamientos de los ciudadanos a la capital o con las visitas puntuales de los profesionales (como en el convenio de la Diputación de Salamanca y que le supone a esta Diputación una aportación de 3.000 €/año y disponer de espacios físicos adecuados). El problema que estos puntos luego no cumplen con las exigencias mínimas de la Junta según la propia experiencia manifestada por la ONG."*

**SR. MORAL HERRANZ (UPYD).**- Se transcribe, íntegra, su intervención:

*"Hemos realizado una lectura minuciosa de la moción que presenta ante este Pleno Provincial el Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos. Nos parece a priori una moción interesante, que además está orientada a un tema bastante especial como lo son todos los que prestan servicio de apoyo a las familias.*

*La Junta de Castilla y León es quién tiene la competencia en materia de menores. Y no puede transferir a ninguna otra administración pública algunos aspectos de esta materia.*

*La Consejería de Familia es quién autoriza la gestión y otorga el reconocimiento de estos Puntos de Encuentro Familiar. Fueron creados por la Asociación APROME, (Asociación de protección al menor), asociación pionera en poner en marcha este servicio, modelo de gestión que fue implantando en toda España.*

*La Consejería de Familia tiene firmados convenios en todas las provincias castellanoleonesas con la asociación APROME para la prestación de este Servicio.*

**SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).**- No va a votar a favor de la moción porque la considera sin contenido, cree que ésta se debe conocer previamente por la Comisión Informativa.

**SR. CARO ADANERO (PSOE).**- Se reproduce su intervención:

*"La apertura de puntos de encuentro familiar es una necesidad que no puede esperar más debido a la creciente demanda que existe de este servicio.*

*Las familias abulenses que se ven afectadas merecen una solución cuanto antes, sobre todo por el bien de los menores, que son los más perjudicados por la situación de conflicto en la que viven algunos.*

*Desde la Diputación tenemos que pedir a la Junta de Castilla y León financiación suficiente para crear estos puntos de encuentro familiar en los municipios que así lo soliciten y para mejorar la dotación de los ahora existentes.*

*Es un derecho que asiste a las familias afectadas y como tal deben ofrecerse por las administraciones mediante la oportuna colaboración institucional.*

*En definitiva, creemos que los puntos de encuentro familiar son básicos en la mediación familiar y garantizan la igualdad, y por eso vamos a votar a favor de la moción."*

**SR. MARTÍN MARTÍN (PP).**- Comienza manifestando que se ha criticado la actuación de la Junta en este asunto, sin embargo, cree se debe tratar el problema en su justa medida. Las solicitudes de estos puntos de encuentro, en este momento, son cinco al año, y esa es la realidad. La mayoría de los casos provienen de causas judiciales.

Estos puntos de encuentro deben ser de carácter neutral, donde la identidad de los menores esté protegida. Por otra parte, y por lo que respecta a los municipios del valle del Tiétar, está previsto que los

interesados puedan utilizar el punto de encuentro sito en Talavera de la Reina.  
 Considera que este asunto debe tratarse en la informativa correspondiente, además cree que la red de CEAS podría ayudar en este ámbito.  
 Entiende que debemos contar con la opinión de profesionales y Asociaciones y, a partir de ahí, determinar la formula legal para como articular esta cuestión.  
 Por tanto, en su opinión, este problema debe tratarse primero en Comisión y luego traerlo a este Pleno, no al revés.

**SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's).**- Contesta a los portavoces que han intervenido:

- Al de TC: no se trata de una propuesta cerrada, está abierta. Nuestra situación geográfica condiciona la solución.
- Al de UPyD: no ha hecho alusión al nombramiento de una Asociación. Se trata de un acuerdo entre administraciones.
- Al de PSOE: Acepta la transaccional propuesta. Ya que se trata de una moción abierta.
- Al de PP: Está de acuerdo en la derivación de la moción a la informativa, aunque cree que es mejor un informe técnico previo.  
 Se pueden utilizar los CEAS, aunque cree todo es materia de estudio.

Por último, acepta la transaccional propuesta por el grupo popular, en el sentido de llevar este asunto a conocimiento previo de la Comisión Informativa correspondiente.

**SR. ARROYO NOGAL (TC).**- Cree que, aunque sólo sean cinco los casos que se producen anualmente en Ávila, puede que alguno de ellos precise de una especial atención.

Finalizado el debate, y **por asentimiento de todos los Diputados presentes (25), se acuerda:**

***Dar traslado de la presente moción a la Comisión Informativa de Familia, Dependencia y Oportunidades.***

#### **015.- A.12.4. MOCIONES AL PLENO. MOCIÓN DEL GRUPO UPYD: AMPLIACIÓN HORARIO AMBULACIAS DE SOPORTE VITAL BÁSICO EN LAS NAVAS DEL MARQUÉS Y ÁVILA RURAL (R.E. 4694 de 19.07.18).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
 Unanimidad (A favor 25)

El Portavoz del grupo UPyD, Sr. Moral Herranz, introduce la moción presentada por su grupo (R.E. 4.694 de 19.07.18) que se transcribe a continuación:

*"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.*

*El derecho a la Sanidad es uno de los derechos fundamentales de nuestros ciudadanos y ciudadanas. Ese derecho debería desarrollarse uniformemente en todo el territorio y así lo recoge nuestra Constitución en su artículo 43 donde dice que: "Se reconoce el derecho de protección a la salud". Y no es el único artículo de la Ley de Leyes, el artículo 15 establece "el derecho a la vida" y el artículo 19 "la libertad de residencia". En el territorio de nuestra provincia no debería suponer un problema el residir en un determinado municipio para recibir una atención sanitaria integral, no debería de existir ningún tipo de discriminación en materia sanitaria y máxime cuando estamos hablando de la salud de nuestros ciudadanos y ciudadanas. La realidad desgraciadamente es otra.*

*La Ley Orgánica 3/1986 de 14 de abril de Medidas Especiales en materia de Salud Pública, recoge muchos aspectos fundamentales de nuestra sanidad entre otros, define las Áreas de Salud. La Orden PRE/1435/2013 de 23 de julio por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los transportes terrestres en materia de transporte sanitario por carretera, y otras de idéntico desarrollo conforman el marco legislativo que regula esta materia.*

*Asimismo, la Legislación Europea también recoge aspectos de obligado cumplimiento que afectan a esta Propuesta.*

*El día 1 de agosto del año 2016, este Portavoz del Grupo Provincial de UPYD presentó y defendió una moción relativa a*



la ampliación de horario de las ambulancias de soporte vital básico, concretamente en tres zonas de nuestra provincia, donde la atención era de 14 horas, solicitando que se estableciese un horario de 24 horas. La propuesta fue para las zonas de:

- Municipio de Piedrahita.
- Municipio de Las Navas del Marqués.
- Ávila Rural.

Dicha moción fue aprobada por unanimidad de todos los diputados y diputadas que conforman la Diputación de Ávila con el acuerdo de instar a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León para que se ampliase el horario de las zonas básicas de Salud de 14 a 24 horas sin que se produjese una merma en el resto de servicios sanitarios de la provincia de Ávila.

Del mismo modo que en Piedrahita se suplementó el servicio pasando de las 14 a las 24 horas, tal y como solicitamos en el pasado pleno del día 1 de agosto de 2016, entendemos que tanto en el municipio de Las Navas del Marqués y en la zona de Ávila Rural, es más que necesaria la ampliación de este horario básico para la seguridad sanitaria de todos los vecinos y vecinas residentes en estas áreas, que a fecha de hoy no se ha implementado.

La ampliación del horario de ambulancia soporte vital básico en las Navas del Marqués daría servicio a una población de más de 6.500 habitantes, superando uno de los parámetros establecidos en la legislación actual para la concesión de la ampliación de dicho servicio, puesto que estaríamos dando cobertura a más de 5.000 habitantes.

Otra de las cuestiones a tener en cuenta para la concesión de la ampliación del Servicio, recogida igualmente en la legislación vigente, es la atención que se presta desde dicho Servicio a los accidentes derivados del alto nivel de tráfico de la CL 505 que pasa por Las Navas del Marqués y por Navalperal.

Además, la orografía del territorio hace que los tiempos en los desplazamientos sean más largos y con dificultad añadida de la climatología al ser una zona de montaña. La legislación también recoge la especial atención en los municipios de estas características.

Somos conocedores de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para acometer dicha ampliación, que insistimos, cumple todos los parámetros establecidos en la legislación vigente y cuyo coste económico es mínimo, aunque para nosotros la prestación de un servicio asistencial sanitario no tiene valor económico, porque estamos hablando de la salud de muchos de nuestros vecinos y vecinas.

El problema que genera la no cobertura de las 24 horas del Servicio ha originado en la zona de Las Navas del Marqués y en la zona de Ávila Rural un movimiento civil importante. Los vecinos y vecinas demandan lo mismo que nosotros estamos evidenciando hoy y que ya denunciamos en este Pleno en el año 2016: que se amplíe el servicio de ambulancia soporte vital básico hasta las 24 horas, porque la falta de cobertura está provocando inseguridad entre los vecinos y vecinas de las zonas afectadas.

De hecho, en la zona de Las Navas del Marqués se han recogido más de 4.200 firmas y en la zona de Ávila Rural más de 800. Queremos agradecer y poner en valor la importancia de este movimiento civil, cuya única pretensión es que quede cubierta la carencia que sufren estas zonas, y hacerse eco del sentir de las poblaciones afectadas que ven con preocupación los problemas que ocasiona no tener cubiertas las 24 horas de dicho Servicio Sanitario.

Por todo lo anteriormente expuesto proponemos ante este Pleno el apoyo unánime para la adopción del siguiente Acuerdo,

**ACUERDO ÚNICO:**

Instar a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León a la ampliación del horario de ambulancia soporte vital básico de 14 a 24 horas, en el municipio de Las Navas del Marqués y la zona de Ávila Rural, sin que se produzca ninguna reducción en la prestación de los servicios sanitarios de otras zonas."

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

**SR. ARROYO NOGAL (TC).-** Se transcribe su intervención:

"Esta moción ya fue debatida por este Pleno en Agosto de 2016, a propuesta del mismo proponente por lo que no



*sabemos si procede volver a traerla a pleno pero ya sabemos que a la Junta o se le pide 50 veces o no hace caso.*

*En aquel momento obtuvo la unanimidad del Pleno al respecto y hoy supongo que también desde luego mi grupo no va a cambiar su posicionamiento al respecto."*

**SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's).**- Su grupo está en el compromiso con la salud de los abulenses, y por ello cree que todos los abulenses deben tener acceso a este servicio, sólo Piedrahita ha ampliado el mismo a las 24 horas.  
Por lo cual, van a apoyar que se amplíe el servicio a ésta y otras zonas. En consecuencia, votará a favor de la moción.

**SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).**- El Sr. Jiménez manifiesta su apoyo a la moción, y considera se debe instar a la Junta a que ordene la prestación de este servicio.

**SR. CARO ADANERO (PSOE).**- Se transcribe su primera intervención:

*El Partido Socialista lleva años apostando y defendiendo con claridad una atención sanitaria igualitaria para el Medio Rural. La situación del sistema público de sanidad en nuestros pueblos tiene mucho que ver con las consecuencias derivadas de las políticas de recortes del Gobierno del PP. Unos ajustes que lamentablemente han conllevado una notable disminución de profesionales en Atención Especializada y Primaria. Lo que debemos pedir desde la Diputación a la Junta de Castilla y León es que no haga oídos sordos a las reclamaciones ciudadanas, en este caso a las 5.000 firmas que piden una ambulancia de 24 horas para Las Navas y el área de salud Ávila Rural. No entendemos los motivos por los que el Gobierno de Juan Vicente Herrera se empeña en que los vecinos de nuestros pueblos sean de segunda categoría y por eso vamos a apoyar la moción.*

**SR. MARTÍN MARTÍN (PP).**- Sr. Moral, a la presente moción le vamos a responder lo mismo que a la presentada en sesión de 1 de agosto de 2016, es decir: *"resulta coincidente con el diagnóstico hecho recientemente respecto de la zona básica de salud de Piedrahita, destacando el siguiente argumento ya planteado en aquel momento: Todos los abulenses, con independencia de su lugar de residencia, deben tener derecho a poder disponer de unos servicios sanitarios adecuados a las necesidades que se demandan en una sociedad avanzada, ajustados proporcionalmente a los costes y niveles de demanda, para garantizar su funcionalidad."* Y también: *"siempre que las demandas o solicitudes, como las que articula la moción presentada, se encajen en estos parámetros, recibirán respuesta favorable del grupo popular."*

Por otra parte, puntualiza que la necesidad de transporte sanitario en la zona de Piedrahita ya la expresó su grupo en la sesión plenaria de 28 de junio de 2016, en aquel caso se resolvió, y espera también se solucione en este de Las Navas del Marqués.

Cree no se deben traer al Pleno mociones ya aprobadas con anterioridad, estas cuestiones deberían conocerse en Junta de Portavoces o Junta de Gobierno para evitar repeticiones innecesarias.

A este respecto se está elaborando un informe en torno al estado de las mociones aprobadas durante este periodo, el que se pondrá en conocimiento de los grupos políticos.

**SR. MORAL HERRANZ (UPYD).**- (Transcripción):

*"Agradecer a todos los grupos el apoyo a la moción y puntualizar que si procede presentar de nuevo esta moción por dos razones.*

- 1. En el 2016 ya se hizo esta solicitud a la Junta de Castilla y León pero solo se ha concedido a la zona de Piedrahita, por lo que aun quedan dos zonas sin cubrir el servicio.*
- 2. Porque hay un movimiento civil donde se han recogido muchas firmas y es un clamor social que este servicio se amplíe. Es nuestra obligación apoyar este movimiento."*

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo UPyD.

#### VOTACIÓN

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (14 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's y 1 TC) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

#### ACUERDO

*Instar a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León a la ampliación del horario de ambulancia soporte vital básico de 14 a 24 horas, en el municipio de Las Navas del Marqués y la zona de Ávila Rural, sin que se produzca ninguna reducción en la prestación de los servicios sanitarios de otras zonas.*

**016.- A.12.5. MOCIONES AL PLENO. MOCIÓN DEL GRUPO UPYD: CONMEMORACIÓN DEL "DÍA EUROPEO POR LAS VÍCTIMAS DE DELITOS DE ODO" (R.E. 4753 de 23.07.18).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (A favor -23 presentes-)

*(2) Antes del comienzo de este punto, se ausentan, no incorporándose de nuevo a la sesión, los Diputados Sres. Aparicio Cuellar (PSOE) y García Tiemblo (PP).*

El Portavoz del grupo UPyD, Sr. Moral Herranz, introduce la moción presentada por su grupo (R.E. 4.753 de 23.07.18) que se transcribe a continuación:

*"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.*

*El pasado día 22 de julio se conmemoró en Europa el Día Europeo por las víctimas de Delitos de Odio". Es un concepto relativamente nuevo que escuchamos de manera frecuente en los medios de comunicación, quienes evidencian que está ocurriendo este tipo de discriminación.*

*Los Delitos de Odio han sufrido un incremento en los últimos tres años, habiendo aumentado también en nuestro territorio comunitario. Los Delitos de Odio son aquellas acciones legalmente sancionables que tienen en común la presencia de un elemento motivador: el odio y la discriminación.*

*Se trata de acciones ejercidas contra una persona o grupo de personas, incluso contra la propiedad privada, motivados por un prejuicio basado en las capacidades diferentes, la raza, el origen étnico o el país de procedencia, la religión o creencias, la orientación o la identidad sexual, la situación de exclusión social, entre otros.*

*El evidenciar públicamente ante es Pleno que se están cometiendo este tipo de delitos, es poner en valor los derechos que todos y todas tenemos reconocidos y es denunciar que no queremos que ocurran y que estamos al lado de aquellas personas, sea cual sea su condición, que los han sufrido o los están sufriendo.*

*Como ocurre con otras colectivos desfavorecidos socialmente la implicación política es necesaria y fundamental para abordar y atajar cualquier tipo de exclusión que pueda sufrir una ciudadana o ciudadano.*

*Somos conocedores que otras Administraciones Públicas han puesto en marcha líneas de trabajo de sensibilización en materia de prevención de los Delitos de Odio, porque es una acción concreta que podemos asumir perfectamente como entidad pública y evidentemente, en nuestra provincia también hay casos de delitos de odio.*

*La visualización de la conmemoración del día 22 de julio no será ya posible, pero la prevención desde la Diputación Provincial de Ávila puede acometerse y esa línea de trabajo será nuestro punto de Acuerdo.*

*El reconocimiento por parte de nuestro ordenamiento jurídico de hechos que forman parte de esta definición de "delitos de odio", vienen a constatar la existencia de un problema que está latente.*

*El hecho de que desde hace unos años se hayan puesto en marcha políticas públicas, iniciativas y medidas destinadas específicamente a combatir este fenómeno desde el Ministerio del Interior, y a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, indica la evidencia de una realidad que preocupa, puesto que son comportamientos en los que subyace un prejuicio que no debe ser consentido, puesto que el fin en sí mismo es hacer efectivo el odio.*

*Por todo lo anteriormente expuesto proponemos ante este Pleno el apoyo unánime del siguiente Acuerdo,*

**ACUERDO ÚNICO:**

*Sensibilizar a la población acerca de los valores de tolerancia, solidaridad y protección de los Derechos Humanos y prevenir la propagación de ideas y prejuicios que fomenten el odio hacia determinados colectivos.*

*Para ello se realizaría un taller de sensibilización dirigido a la población en general y cuyo desarrollo se llevará a cabo en municipios de la provincia de Ávila, según se determine en la comisión informativa correspondiente donde se trabajaría el modelo del taller y los municipios donde se impartiría el mismo."*

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

**SR. ARROYO NOGAL (TC).**- La presente moción que hoy se trata habla de fomentar los derechos humanos, algo que ya se hace desde esta Diputación por otras vías (educación etc.), no obstante considera que a lo mejor no estaría mal trabajar por ésta. No sabe si sería mejor llevarla a cabo mediante un proyecto a largo plazo, que implicara un mayor compromiso de esta Diputación.

**SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's).**- Se transcribe su intervención:

*"Día Europeo por las víctimas de Delitos de Odio.  
Los clasificados como Delitos de Odio son una triste lacra de esta sociedad que suele focalizarse en los colectivos más marginados y con más dificultades.  
En la propuesta de lectura del manifiesto LGTBIQ MÁS, señalamos el deber de incluir en la lectura la problemática de los delitos de odio vinculado con el colectivo, del cuál se hizo caso omiso.  
Actualmente, en muchas comisarías locales no tienen el protocolo adecuado para hacer frente a los ataques derivados de los delitos de odio, que tienen que tener un mayor refuerzo a nivel de protección por lo que representan, el odio por ser lo que algunos se atreven a decidir que es diferente.  
La clave como siempre para combatir el sinsentido está en la educación.  
Por ello nuestro voto será a favor."*

**SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).**- Manifiesta su apoyo a la moción.

**SR. CARO ADANERO (PSOE).**- (Transcripción):

*"Las estadísticas oficiales nos indican que está aumentando el número de agresiones y delitos de odio que se producen en nuestro país.  
Esta circunstancia ha motivado el rechazo generalizado del conjunto de la sociedad, cada vez más sensibilizada con este problema.  
El incremento de dichos delitos podría ser todavía mayor, ya que está constatado que entre el 60% y el 90% de las personas que sufren delitos de odio no lo denuncian.  
El Partido Socialista considera necesario que desde las administraciones, en este caso la Diputación, se actúe con determinación para atajar ese aumento de delitos.  
En especial, para evitar que se produzcan delitos asociados a la identidad de género y aquellos que tienen su origen en pensamientos racistas y homófobos.  
Por eso vamos a apoyar la moción que hoy se debate en el pleno.  
Creemos necesario que, dentro de las competencias que tiene la Diputación, se ampare y proteja a las víctimas de estos delitos mediante iniciativas coordinadas con la Junta de Castilla y León y con los ayuntamientos que deseen implicarse."*

**SR. MARTÍN MARTÍN (PP).**- La moción es bienintencionada y resulta imposible decir no a la misma, aunque habrá de concretarse en la informativa correspondiente. Por ello, su grupo votará a favor de su traslado a la Comisión.

**SR. MORAL HERRANZ (UPYD).**- (Transcripción):

*"Agradecer a todos los grupos el apoyo a la moción y reiterar que ya no podemos conmemorar el día Europeo por las víctimas de delitos de odio, pero sí podemos prevenirlo. Esta es una acción concreta que se puede ampliar y mejorar en la comisión correspondiente."*

Finalizado el debate, y **por asentimiento de todos los Diputados presentes (23), se acuerda:**

***Dar traslado de la presente moción a la Comisión Informativa de Familia, Dependencia y Oportunidades.***

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

**B.1.- MODIFICACIÓN DE LAS REPRESENTACIONES EN JUNTA DE GOBIERNO Y CONSEJO GENERAL DEL OAR Y BAJA DIPUTADO AA.EE.. Dación de cuenta (Exptes. 5320/2018 y 5070/2018. Resoluciones 11,12.07.18 y 28.06.18).**

Se dio cuenta al Pleno de las siguientes resoluciones de la Presidencia, que se transcriben a continuación:

- **Resolución 2018/2028 de 11 de julio de 2108:**

*“En cumplimiento de los pactos políticos alcanzados al momento de la constitución de la Corporación, tras las elecciones municipales de 27 de mayo de 2015, en cuanto a la representación de los grupos políticos unipersonales en la Junta de Gobierno Provincial y otros órganos colegiados.*

*En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.*

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Revocar el nombramiento otorgado a favor de D. Rubén Arroyo Nogal, portavoz del grupo Trato Ciudadano, procediendo al nombramiento, en dicha Junta de Gobierno, de D. Alberto Becerril Rodríguez, portavoz del grupo CIUDADANOS, PARTIDO DE LA CIUDADANÍA.

**SEGUNDO.-** Determinar que la revocación y nuevo nombramiento surtirán efectos desde el día 10 de julio de 2018.

**TERCERO.-** Notificar la resolución a los interesados, entendiéndose que los nombramientos son tácitamente aceptados de no mediar manifestación expresa en contrario; disponiendo su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, y dando cuenta de aquella en la primera sesión del Pleno que se celebre; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52.4 y 46 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 107.1 del ROC.

- **Resolución 2018/2032 de 1 de julio de 2108:**

*“ En cumplimiento de los pactos políticos alcanzados al momento de la constitución de la Corporación, tras las elecciones municipales de 27 de mayo de 2015, en cuanto a la representación de los grupos políticos unipersonales en la Junta de Gobierno Provincial y otros órganos colegiados.*

*En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.*

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** En ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 10 de julio de 2015, revocar el nombramiento otorgado a favor de D. Guillermo Pulido Vínuesa, representante de Trato Ciudadano, en el Consejo General del OAR, procediendo al nombramiento en el mismo, de D<sup>a</sup>. Susana Curiel Torrijos, representante de Izquierda Unida.

**SEGUNDO.-** Determinar que las revocaciones y nuevos nombramientos surtirán efectos desde el día 10 de julio de 2018.

**TERCERO.-** Notificar la resolución a los interesados, entendiéndose que los nombramientos son tácitamente aceptados de no mediar manifestación expresa en contrario; disponiendo su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, y dando cuenta de aquella en la primera sesión del Pleno que se celebre; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52.4 y 46 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 107.1 del ROC”.

- **Resolución 2018/1914 de 28 de junio de 2108:**

*“En el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, artículo 30 del Reglamento Orgánico, y artículo 63 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; por cuya virtud puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los*

*miembros de la Junta de Gobierno.*

*Teniendo en cuenta que el diputado provincial D. Rafael Pérez Nieto, disfrutará baja por paternidad del 28 de junio al 27 julio de 2018, ambos inclusive.*

*En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.*

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** *Relevar, durante el período de la citada baja por paternidad, a D. Rafael Pérez Nieto, en las responsabilidades delegadas en el Área de Asuntos Europeos, Energía, Promoción y Turismo.*

**SEGUNDO.-** *Autorizar la delegación genérica del Área de Asuntos Europeos, Energía, Promoción y Turismo, en el diputado D. Eduardo Duque Pindado, surtiendo efecto dicha autorización desde el 28 de junio al 27 julio de 2018, ambos inclusive.*

**TERCERO.-** *Notificar el presente decreto a los interesados, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo darse cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que éste celebre, conforme el artículo 31 del Reglamento Orgánico."*

El Pleno toma conocimiento.

## **B.2.- CONTRATO DE LOS SERVICIOS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIOS EN MATERIA DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO. PRÓRROGA (dación de cuenta) (C. Rector OAR 29.06.18. Dictamen EH 02.07.18).**

Se da cuenta al Pleno del acuerdo adoptado en el Consejo Rector del OAR de 29 de junio de 2018, en relación con la prórroga del contrato de los Servicios Auxiliares y Complementarios en materia de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación de Tributos y Otros Ingresos de Derecho Público, del 2 de febrero de 2019 al 1 de febrero de 2020, a la empresa Gestión Tributaria Territorial (GTT,SAU).

El Pleno toma conocimiento.

## **B.3.- EXTRACTO DE RESOLUCIONES DEL MES DE JUNIO DE 2018 (Expte. 67/2018).**

Seguidamente se procede a dar cuenta de las Resoluciones de la Presidencia y Diputados Delegados de Área, dictadas entre los días 1 y 29 de junio de 2018, números 1.533 a 1.929 ambos inclusive, para que los señores Diputados conozcan el desarrollo de la administración provincial, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previsto en el artículo 22.2.a) y 46.2 Apdo. e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que figuran en el expediente.

El Pleno toma conocimiento.

## **B.4.- RELACIÓN VÍCTIMAS –junio/julio 2018- (Expediente 419/2017).**

Según lo acordado por el pleno corporativo, el Secretario da lectura a la relación de víctimas mortales consecuencia de la violencia de género, actualizada a 20 de julio de 2018 (periodo 20 de junio a 20 de julio de 2018), en memoria de aquéllas y como manifestación de condena y repulsa ante estos luctuosos y execrables hechos.

**Muertes confirmadas**

| Nº | Nombre          | Nacionalidad | Edad | Lugar                    |
|----|-----------------|--------------|------|--------------------------|
| 15 | Francisca Jesús | Guatemalteca | 40   | Badalona (Barcelona)     |
| 16 | María magdalena | Española     | 47   | Porriño (Pontevedra)     |
| 17 | Raquel          | Española     | 37   | Zaragoza                 |
| 18 | María Isabel    | Española     | 84   | Langreo (Asturias)       |
| 19 | Martha          | Paraguaya    | 47   | Madrid                   |
| 20 | Cristina        | Rumana       | 24   | Lepe (Huelva)            |
| 21 | Ati             | Rumana       | 48   | Collado Villaba (Madrid) |

**Menores huérfanos por violencia de género:**  
**14**

**B.5.- DECRETO DETERMINANDO LA SUPLENCIA EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE PRESIDENCIA (Expte. 5595/2018. Resolución 25.07.2018)**

Se da cuenta al Pleno de la Resolución de fecha 25 de julio, por la que se determina la suplencia en el ejercicio de las funciones propias de Presidencia, con arreglo al siguiente calendario:

- Periodo del 1 al 15 de agosto, ejercerá la sustitución en la Presidencia, D<sup>a</sup> Beatriz Díaz Morueco (Vicepresidenta Segunda).
- Periodo del 16 al 31 de agosto, ejercerá la sustitución en la Presidencia, D. Ángel Jiménez Martín (Vicepresidente Tercero).

El Pleno toma conocimiento.

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C1).- SR. ARROYO NOGAL (TC).-**

**C1).- SR. ARROYO NOGAL (TC).-** (transcripción): "En el pleno anterior le rogué que la convocatoria y constitución de la comisión de seguimiento Ávila Auténtica y no he recibido respuesta. Por lo que le pregunto ¿va a convocar usted la comisión de seguimiento?"

**SR. PRESIDENTE.-** Toma nota.



**C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C2).- SR. ARROYO NOGAL (TC).-**

**C2).- SR. ARROYO NOGAL (TC).-** (transcripción): *"Recientemente se convocó una plaza vacante en el Centro Residencial para el puesto de portería, puesto declarado como "puesto blando". Entre los candidatos al puesto se excluyó a una trabajadora por ser funcionaria interina en base al acuerdo de pleno que regula el acceso a estos puestos. En la última comisión de Recursos Humanos, el Jefe del Servicio planteó la duda sobre dicha exclusión, al hablar el acuerdo de "funcionarios y personal laboral fijo". Por lo que según el criterio del Jefe de RRHH, criterio manifestado en la comisión esa exclusión no se hubiera ajustado a derecho. Ruego se emita informe del Jefe de RRHH y de Secretaría General para aclarar si la exclusión del proceso es correcta o no."*

**SR. PRESIDENTE.-** Toma nota.

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C3).- SR. ARROYO NOGAL (TC).-**

**C3).- SR. ARROYO NOGAL (TC).-** (transcripción): *"En aras transparencia y por respeto a los presentes le ruego que comunique resultado votaciones de este pleno después de cada votación."*

**SR. PRESIDENTE.-** Toma nota.

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C4).- SR. ARROYO NOGAL (TC).-**

**C4).- SR. ARROYO NOGAL (TC).-** (transcripción): *"Le ruego que respete al secretario como fedatario que es de la fé pública y que sea él el que determine como se hace el acta. Y sino cumplan con el acuerdo de 2015 propuesto por mi grupo y pongan los medios para poner en marcha el videoacta."*

**SR. PRESIDENTE.-** Toma nota.

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C5).- SR. CARO ADANERO (PSOE).-**

**C5).- SR. CARO ADANERO (PSOE).-** Pregunta por la asistencia del Presidente a Mesas del Transporte en la provincia, a las que no se ha invitado al delegado del gobierno en Ávila

**SR. PRESIDENTE.-** Toma nota.

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C6).- SR. CARO ADANERO (PSOE).-**

**C6).- SR. CARO ADANERO (PSOE).-** Considera que todos los contratos que se formalicen por la Corporación deben aparecer en el Portal de Transparencia; y éstos siguen sin publicarse, lo que considera imprescindible para que todos los ciudadanos los conozcan. Por ello, ruega que así se haga.

**SR. PRESIDENTE.-** Toma nota.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**